



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29, MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar 1,00 peseta Atrasado 2,00 pesetas Suscripción Trimestre 65 pesetas

Año XVII

Jueves 7 de agosto de 1952

Núm. 220

SUMARIO

	PÁGINA		PÁGINA
JEFATURA DEL ESTADO			
DECRETO-LEY de 4 de agosto de 1952 por virtud del cual se deroga los Decretos-leyes de 8 de febrero de 1952, excepto en su artículo 2.º, y 17 de mayo del mismo año, y se restablecen los plazos normales para el ejercicio de los derechos de tanteo, retracto e impugnación, a partir de la vigencia de la Ley de Préstamos a los inquilinos, de 15 de julio de 1952	3671	DECRETO de 21 de julio de 1952 por el que se promueve a la plaza de Fiscal de entrada a don Jaime Poch Gutiérrez de Caviedes, Abogado Fiscal de término, que desempeña el cargo de Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Soria, pasando a servir el de Fiscal de la Audiencia Provincial de Orense	3673
		Otro de 21 de julio de 1952 por el que se promueve a la plaza de Fiscal de ascenso a don José Antonio Tabernilla y Oliver, Fiscal de entrada, que sirve el cargo de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid, donde continuará prestando sus servicios	3673
		Otro de 21 de julio de 1952 por el que se promueve a Fiscal de término a don Angel Alonso Martín, Fiscal de ascenso, que sirve el cargo de Fiscal de la Audiencia Provincial de Orense, que pasará a servir el de Fiscal de la Audiencia Territorial de Las Palmas	3674
GOBIERNO DE LA NACION			
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
DECRETO de 5 de agosto de 1952 por el que se nombra Presidente de la Junta Calificadora de Destinos Civiles al General de Brigada don Serafin Sánchez Fuensanta	3671	Otro de 21 de julio de 1952 por el que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cuenca a don Fernando Magro Valdivielso, Magistrado de entrada, que sirve el Juzgado de Teruel	3674
MINISTERIO DE JUSTICIA			
DECRETO de 21 de julio de 1952 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don Abelardo Sánchez Bernal, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Bilbao, en el que continuará	3671	Otro de 21 de julio de 1952 por el que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Córdoba a don Policarpo Cuevas Trilla, Magistrado de entrada, que sirve el Juzgado número 2 de Santa Cruz de Tenerife	3674
Otro de 21 de julio de 1952 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de Madrid, en el que continuará	3672	Otro de 21 de julio de 1952 por el que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Córdoba a don Andrés de Castro Ancos, Magistrado de entrada, que sirve el Juzgado número 2 de la misma capital	3674
Otro de 21 de julio de 1952 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Tomás Espuny Gómez, Magistrado de entrada, que desempeña el Juzgado número 1 de Barcelona, destinándole a servir su cargo a la Audiencia Provincial de Pontevedra	3672	Otro de 21 de julio de 1952 por el que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Barcelona a don Gabriel García Marco, Magistrado de entrada, que sirve el Juzgado número 1 de la misma capital	3674
Otro de 21 de julio de 1952 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don José María Francés Fernández, Magistrado de entrada, que desempeña el Juzgado número 1 de Córdoba, destinándole a la Audiencia Provincial de Huelva	3672	Otro de 21 de julio de 1952 por el que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Madrid a don Jesús Carnicero y Espino, Magistrado de entrada, que sirve el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Lérida	3674
Otro de 21 de julio de 1952 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Serafin Jurado Pérez, Magistrado de entrada, que desempeña el Juzgado número 3 de Madrid, destinándole a la Audiencia Provincial de Cádiz	3672	Otro de 21 de julio de 1952 por el que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Madrid a don Rafael Giméno Gamarra, Magistrado de entrada, que sirve el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuenca	3674
Otro de 21 de julio de 1952 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Valencia a don Antonio Alvarez del Manzano y Garcia Infante, Magistrado de ascenso, que sirve el cargo de Presidente de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Orense	3672	Otro de 21 de julio de 1952 por el que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Madrid a don José María Miguel Pinillos Hermosilla, Magistrado de entrada, que sirve el Juzgado número 4 de la misma capital	3675
Otro de 21 de julio de 1952 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Lérida a don Francisco Marco Montón, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Pontevedra	3672	Otro de 21 de julio de 1952 por el que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Almería a don Rafael del Castillo Martín, Magistrado de entrada, que sirve el Juzgado número 2 de Las Palmas de Gran Canaria	3675
Otro de 21 de julio de 1952 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Córdoba a don Rafael León Brezosa, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Huelva	3672	Otro de 21 de julio de 1952 por el que se nombra para la plaza de Presidente de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Barcelona a don Cayetano Simón Oca Albarelos, Magistrado de término, que sirve su cargo en la misma Audiencia	3675
Otro de 21 de julio de 1952 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Barcelona a don Angel León Lerdo, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Lérida	3673	MINISTERIO DE TRABAJO	
Otro de 21 de julio de 1952 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Madrid a don Dionisio Fernández Gausi, Magistrado de término, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de Valencia	3673	DECRETO de 21 de julio de 1952 por el que cesa en el cargo de Jefe Nacional del Seguro Obligatorio de Enfermedad don Ramón Díaz Fanjul	3675
Otro de 21 de julio de 1952 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Oviedo a don José María Fernández Díaz-Faex, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Cádiz	3673	Otro de 21 de julio de 1952 por el que se nombra para el cargo de Jefe Nacional del Seguro Obligatorio de Enfermedad a don Daniel Pérez y Sáenz de Miera	3675
		PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	
		Orden de 1 de agosto de 1952 por la que se interesa el cumplimiento del artículo cuarto de la Ley de 15 de julio último	3675

	PÁGINA		PÁGINA
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Orden de 27 de julio de 1952 por la que se convoca concurso para la provisión de una cátedra de la Escuela Judicial ...	3675	Orden de 15 de julio de 1952 por la que se nombra Director de la Escuela Profesional de Comercio de Salamanca al Catedrático numerario de dicho Centro don Lorenzo Simón Moretón ...	3680
Otra de 2 de agosto de 1952 por la que se da carácter oficial al Escalafón de la Carrera Judicial, publicado en el «Boletín de Información del Ministerio de Justicia» ...	3676	Otra de 24 de julio de 1952 por la que se dispone el abono de la primera mitad de la subvención que, en principio, fue concedida al Ayuntamiento de Guardo (Palencia) para construir doce viviendas ...	3680
Otra de 16 de julio de 1952 por la que se declara a don Nicolás Edo López, Oficial habilitado del Juzgado Comarcal de Berdún (Huesca), en situación de excedencia voluntaria ...	3676	Otra de 26 de julio de 1952 por la que se reglamenta el Decreto de 19 de octubre de 1951, sobre designación de Tribunales para los concursos-oposición en los Centros dependientes de la Dirección General de Bellas Artes ...	3680
Otra de 18 de julio de 1952 por la que se promueve a don Raúl Vázquez Arias a la segunda categoría del Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal ...	3676	MINISTERIOS DE INDUSTRIA Y DE EDUCACION NACIONAL	
Otra de 16 de julio de 1952 por la que se promueve a la segunda categoría del Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal a don Santiago García García ...	3676	Orden de 22 de julio de 1952, conjunta de ambos Departamentos por la que se aclara la de 28 de marzo de igual año, que establecía las obligaciones de las empresas industriales en orden a la formación profesional ...	3681
Otra de 22 de julio de 1952 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Juan Manuel González Martínez, Auxiliar del Juzgado Municipal número 2 de León ...	3676	MINISTERIOS DE AGRICULTURA Y DE COMERCIO	
Otra de 23 de julio de 1952 por la que se dispone el ascenso a la primera categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal de don José Martín Villar ...	3676	Orden de 2 de agosto de 1952, conjunta de ambos Departamentos, por la que se regula la campaña pasera 1952-53 ...	3681
Otra de 23 de julio de 1952 por la que se dispone el ascenso a la primera categoría al Agente de la Justicia Municipal don Andrés Herrera Garceso ...	3676	MINISTERIO DE COMERCIO	
Otra de 23 de julio de 1952 por la que se concede la excedencia forzosa, para cumplir deberes militares, al Guardían del Cuerpo Auxiliar de Prisiones don Andrés A. Charle del Valle ...	3676	Orden de 31 de julio de 1952 por la que se nombra el Tribunal de exámenes para Pilotos de la Marina Mercante en la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Santa Cruz de Tenerife, correspondiente al segundo semestre del año 1952 ...	3681
Otra de 23 de julio de 1952 por la que se destina a varios funcionarios del Cuerpo Especial de Prisiones a los lugares que se indican ...	3676	Otra de 1 de agosto de 1952 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la oposición libre a la cátedra de «Máquinas y Taller», vacante en la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de La Coruña, anunciada por Orden ministerial de 1 del pasado mes de julio ...	3682
Otra de 24 de julio de 1952 por la que se concede prórroga de excedencia voluntaria a don Víctor José Rodríguez Blanco, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones ...	3677	Otra de 1 de agosto de 1952 por la que se nombran Tribunales que han de juzgar las oposiciones libres a Auxiliares vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas anunciadas por Orden ministerial de fecha 1 de julio próximo pasado ...	3682
Otra de 30 de julio de 1952 por la que se admite la renuncia del cargo de Vicesecretario del Tribunal Tutelar de Menores de Cáceres a don Fernando Vega Bermejo ...	3677	ADMINISTRACION CENTRAL	
Otra de 30 de julio de 1952 por la que se acepta la renuncia del cargo de Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de Córdoba a don Pedro Barbudo Suárez-Varela ...	3677	JUSTICIA.—Subsecretaría.— Anunciando haber sido solicitada por don José Martel y Cardenas la convalidación de la sucesión en el título de Marqués de Aiboroces ...	
Otra de 31 de julio de 1952 por la que se designa Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de Córdoba a don José Ramón de La Lastra y de Hoces ...	3677	HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección de Loterías).— Anuncio por el que se autoriza al Presidente de Acción Católica de Balaguer (Lérida) para celebrar una rifa benéfica en combinación con la Lotería Nacional ...	
Otra de 31 de julio de 1952 por la que se designa Secretario del Tribunal Tutelar de Menores de Cáceres a don Fernando Vega Bermejo ...	3677	GOBERNACION.—Subsecretaría.— Haciendo público los asuntos sometidos a la Comisión Central de Sanidad Local para su aprobación ...	
MINISTERIO DE HACIENDA			
Orden de 24 de junio de 1952 por la que se aprueba la distribución entre las Diputaciones de Régimen Común y Cabildos Insulares, que se indican, de la suma de 15 millones de pesetas como posible remanente del ejercicio de 1950 del Fondo de Corporaciones Locales en la forma dispuesta por el artículo 622 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950 ...	3677	Dirección General de Sanidad.— Anunciando oposiciones para la provisión de las vacantes que se indican ...	
Otra de 15 de julio de 1952 por la que se declara artículo de primera necesidad la pasta para sopa elaborada con harina de trigo sin aditamento de agua y, en su caso, polvo colorante, a los efectos del reintegro exigido por la Ley del Timbre ...	3678	Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos).— Anunciando subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Medina del Campo (Valladolid) y su estación férrea ...	
Otra de 22 de julio de 1952 sobre jubilación del Corredor Colegiado de Comercio de Santander don Ceferino Maestre Quevedo ...	3678	OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas. Anunciando subasta de las obras del «Proyecto de replanteo previo de la desviación de la carretera de Masegoso a Sacedón, trozo 3.º, con motivo del pantano de Entrepeñas». Derecho de tanteo concedido a «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.» por Orden ministerial de 23 de mayo de 1950 ...	
Otra de 30 de julio de 1952 por la que se concede el pase a la situación de «Sin ejercicio», al Corredor Colegiado de Comercio de la plaza mercantil de Cáceres don Victoriano Rosado Gonzalo ...	3679	Anunciando subasta de las obras de «Mejora de riegos de Algemesi (Valencia), revestimiento de la acequia mayor, tramo 3.º» ...	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS			
Rectificando errores en la publicación de la Orden de 3 de junio de 1952 por la que se dictan normas para la fijación del canon que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres y en su Reglamento de aplicación, han de satisfacer anualmente a las Empresas ferroviarias los titulares de los servicios públicos regulares y discretionales de transporte por carretera, con arreglo a su grado de coincidencia con el ferrocarril, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 13 de junio de 1952 ...	3679	Anunciando concurso de las obras del «Trozo 2.º del tramo Peruela-San Cristóbal de la conducción general del abastecimiento de agua a la zona gaditana» ...	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Orden de 29 de febrero de 1952 por la que se resuelve el expediente de depuración de doña Vicenta García Fernández-Villanueva ...	3679	Anunciando subasta de las obras del «Trozo II de la desviación de la carretera de Masegoso a Sacedón, con motivo del pantano de Entrepeñas». Derecho de tanteo concedido a «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.» por Orden ministerial de 23 de mayo de 1950 ...	
Otra de 11 de julio de 1952 por la que se anuncia a oposición libre vacantes de Maestros de Taller y Laboratorio de Escuelas de Peritos Industriales ...	3679	Anunciando concurso de las obras del «Trozo I del tramo Peruela-San Cristóbal de la conducción general del abastecimiento de agua a la zona gaditana» ...	
Otra de 14 de julio de 1952 por la que se convoca oposición libre para Profesores especiales vacantes en las Escuelas de Peritos Industriales ...	3680	Anunciando subasta de las obras del «Proyecto desglosado del de abastecimiento de agua a la ciudad de Córdoba» ...	
		EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría.— Anunciando subastas para la construcción de las obras que se indican ...	
		Dirección General de Enseñanza Primaria.— Anunciando subasta para la construcción de las obras que se indican ...	
		Anunciando subasta para la construcción de las obras que se indican ...	
		AGRICULTURA.—Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.— Reincisión de cultivadores autorizados para la campaña de 1952-53 en la Zona segunda (Granada, Jaén y Málaga). (Continuación) ...	
		ANEXO UNICO.— Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY DE 4 DE AGOSTO DE 1952 por virtud del cual se derogan los Decretos-leyes de 8 de febrero de 1952, excepto en su artículo segundo, y 17 de mayo del mismo año, y se restablecen los plazos normales para el ejercicio de los derechos de tanteo, retracto e impugnación a partir de la vigencia de la Ley de Préstamos a los inquilinos, de 15 de julio de 1952.

Promulgada la Ley de Préstamos a los inquilinos de viviendas de determinada renta para adquirirlas en virtud de los derechos de tanteo y retracto establecidos en la de Arrendamientos Urbanos, en previsión de la cual hubieron de dictarse los Decretos-leyes de ocho de febrero y diecisiete de mayo del corriente año, por los que se ampliaron transitoriamente los plazos de los artículos sesenta y tres, sesenta y cuatro, en sus apartados a) y b), y sesenta y siete de la de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, y creado por aquélla el instrumento legal adecuado al fin pretendido de facilitar el acceso a la propiedad a los arrendatarios modestos, resulta ya innecesario mantener la ampliación excepcional expresada, debiendo restablecerse el normal régimen cronológico de la Ley de mil novecientos cuarenta y seis, en relación con los artículos quinto, penúltimo párrafo, y diecisiete de la de Préstamos a los inquilinos.

De este modo se unificarán los plazos de ejercicio de los referidos derechos vigentes en la fecha de promulgación del Decreto-ley de ocho de febrero y de los nacidos con posterioridad al mismo y hasta la entrada en vigor de la citada Ley de Préstamos, a todos los cuales podrán beneficiar las normas de ésta con sólo permitir que los plazos normales de los artículos sesenta y tres, sesenta y cuatro, párrafos a) y b), y sesenta y siete de la de Arrendamientos Urbanos, en relación con los de los artículos quinto, penúltimo párrafo, y diecisiete de la Ley de Créditos Arrendaticios, de quince de julio de mil novecientos cincuenta y dos, puedan computarse de nuevo a partir del día quince de septiembre próximo, cuya fecha se señala para la puesta en vigor de dicha última Ley.

Por todo lo cual, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con el artículo trece de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, por la que se crearon las Cortes Españolas,

DISPONGO :

Artículo primero.—La Ley sobre concesión de préstamos a los inquilinos de viviendas de determinada renta, de quince de julio de mil novecientos cincuenta y dos (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de dieciséis y veinte del mismo mes), empezará a regir el día quince de septiembre próximo.

Artículo segundo.—Los derechos de tanteo y retracto e impugnación establecidos en los artículos sesenta y tres, sesenta y cuatro, párrafos a) y b), y sesenta y siete de la Ley de Arrendamientos Urbanos, y segundo del Decreto-ley de ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, que se beneficiaron de las ampliaciones de plazo concedidas por esta última disposición, y por el también Decreto-ley de diecisiete de mayo del año en curso, cualquiera que fuere la fecha en que, de acuerdo con los mismos debieron vencer, podrán ejercitarse, y a tal efecto se entenderán prorrogados, si necesario fuera, en los plazos respectivamente establecidos en aquellos mencionados artículos de la Ley de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, en relación con los quinto, penúltimo párrafo, y diecisiete de la Ley de Préstamos a los inquilinos, de quince de julio de mil novecientos cincuenta y dos, computados desde el día de la puesta en vigor de ésta.

Artículo tercero.—Quedan derogados, a partir de la puesta en vigor de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y dos, los Decretos-leyes de ocho de febrero, excepto en su artículo segundo, que se declara expresamente vigente, y diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, y cuantas disposiciones se opongan a lo preceptuado en el presente, autorizándose al Ministro de Justicia para dictar las que estime convenientes a su debida aplicación y cumplimiento.

Artículo cuarto.—De este Decreto-ley se dará cuenta inmediata a las Cortes.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid a cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 5 de agosto de 1952 por el que se nombra Presidente de la Junta Calificadora de Destinos Civiles al General de Brigada don Serafín Sánchez Fuensanta.

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo treinta y cinco de la Ley de quince de julio actual, a propuesta de la Presidencia del Gobierno y de acuerdo con el Ministerio del Ejército.

Vengo en nombrar Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles al General de Brigada de Infantería don Serafín Sánchez Fuensanta.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la
Presidencia del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 21 de julio de 1952 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don Abelardo Sánchez Bernal, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia provincial de Bilbao, en el que continuará.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, veintinueve y veintidos del Decreto orgánico de la Carrera Judicial, de veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

Vengo en promover en turno cuarto a la plaza de Magistrado de término, dotada con el haber anual de cuarenta y cuatro mil ochocientas pesetas, y vacante por jubilación de don Juan Pastor Mengual, a don Abelardo Sánchez Bernal, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Bilbao, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día catorce de junio de mil novecientos cincuenta y dos, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 21 de julio de 1952 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don Alberto García Martínez, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de Madrid, en el que continuará.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, veintiuno y veintidós del Decreto orgánico de la Carrera Judicial, de veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno,

Vengo en promover en turno primero a la plaza de Magistrado de término, dotada con el haber anual de cuarenta y cuatro mil ochocientas pesetas, y vacante por haber sido promovido a Magistrado del Tribunal Supremo don Esteban Samaniego y Rodríguez, a don Alberto García Martínez, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de Madrid, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y dos, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 21 de julio de 1952 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Tomás Espuny Gómez, Magistrado de entrada, que desempeña el Juzgado número 1 de Barcelona, destinándole a servir su cargo a la Audiencia Provincial de Pontevedra.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, diecinueve, veintiuno y veintidós del Decreto orgánico de la Carrera Judicial, de veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno,

Vengo en promover en turno segundo a la plaza de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de cuarenta mil seiscientas pesetas, y vacante por promoción de don Abelardo Sánchez Bernal, a don Tomás Espuny Gómez, Magistrado de entrada, que desempeña el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Barcelona, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día catorce de junio de mil novecientos cincuenta y dos, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a servir su cargo a la Audiencia Provincial de Pontevedra, vacante por traslación de don Francisco Marco Montón.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 21 de julio de 1952 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don José María Francés Fernández, Magistrado de entrada, que desempeña el Juzgado número 1 de Córdoba, destinándole a la Audiencia Provincial de Huelva

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, diecinueve, veintiuno y veintidós del Decreto orgánico de la Carrera Judicial, de veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno,

Vengo en promover en turno tercero a la plaza de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de cuarenta mil seiscientas pesetas, y vacante por promoción de don Alberto García Martínez, a don José María Francés Fernández, Magistrado de entrada, que desempeña el

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Córdoba, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y dos, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a servir su cargo a la Audiencia Provincial de Huelva, vacante por traslación de don Rafael León Brezosa.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 21 de julio de 1952 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Serafín Jurado Pérez, Magistrado de entrada, que desempeña el Juzgado número 3 de Madrid, destinándole a la Audiencia Provincial de Cádiz.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, diecinueve, veintiuno y veintidós del Decreto orgánico de la Carrera Judicial, de veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno,

Vengo en promover en turno cuarto a la plaza de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de cuarenta mil seiscientas pesetas, y vacante por excedencia voluntaria de don Francisco Javier Sánchez del Campo y Echenique, a don Serafín Jurado Pérez, Magistrado de entrada, que desempeña el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Madrid, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y dos, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a servir su cargo a la Audiencia Provincial de Cádiz, vacante por traslación de don José María Fernández Díaz-Faes.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 21 de julio de 1952 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Valencia a don Antonio Alvarez del Manzano y García Infante, Magistrado de ascenso, que sirve el cargo de Presidente de la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Oviedo.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, dieciséis y diecisiete del Decreto orgánico de la Carrera Judicial, de veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Valencia, vacante por traslación de don Dionisio Fernández Gausí, a don Antonio Alvarez del Manzano y García Infante, Magistrado de ascenso, que sirve el cargo de Presidente de la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Oviedo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 21 de julio de 1952 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Lérida a don Francisco Marco Montón, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Pontevedra.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, dieciséis y diecisiete del Decreto orgánico de la Carrera Judicial, de veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Lérida, vacante por traslación de don Angel León Lerdo, a don Francisco Marco Montón, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Pontevedra.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 21 de julio de 1952 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Córdoba a don Rafael León Brezosa, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Huelva.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, dieciséis y diecisiete del Decreto orgánico de la Carrera Judicial, de veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Córdoba, vacante por excedencia voluntaria de don Francisco Javier Sánchez del Campo y Echenique, a don Rafael León Brezosa, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Huelva.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 21 de julio de 1952 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Barcelona a don Angel León Lerdo, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Lérida.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, dieciséis y diecisiete del Decreto orgánico de la Carrera Judicial, de veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Barcelona, vacante por nombramiento para otro cargo de don Cayetano Simón Oca Albarellós, a don Angel León Lerdo, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Lérida.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 21 de julio de 1952 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Madrid a don Dionisio Fernández Gausí, Magistrado de término, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de Valencia.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, dieciséis y diecisiete del Decreto orgánico de la Carrera Judicial, de veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Madrid, vacante por haber sido promovido a Magistrado del Tribunal Supremo don Esteban Samaniego y Rodríguez, a don Dionisio Fernández Gausí, Magistrado de término, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de Valencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 21 de julio de 1952 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Oviedo a don José María Fernández Díaz-Faes, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Cádiz.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, dieciséis y diecisiete del Decreto orgánico de la Carrera Judicial, de veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Oviedo, vacante por nombramiento para otro cargo de don Antonio Alvarez del Manzano y García Infante, a don José María Fernández Díaz-Faes, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Cádiz.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 21 de julio de 1952 por el que se promueve a la plaza de Fiscal de entrada a don Jaime Poch Gutiérrez de Caviedes, Abogado Fiscal de término, que desempeña el cargo de Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Soria, pasando a servir el de Fiscal de la Audiencia Provincial de Orense.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en el artículo trece del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el veintitres y cuarenta y seis del Reglamento para su aplicación,

Vengo en promover a la plaza de Fiscal de entrada, dotada con el haber anual de treinta y seis mil cuatrocientas pesetas, y vacante por promoción de don José Antonio Tabernilla y Oliver, a don Jaime Poch Gutiérrez de Caviedes, Abogado Fiscal de término, que desempeña el cargo de Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Soria, entendiéndose esta promoción con antigüedad a todos los efectos, desde el día treinta de mayo del corriente año, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a servir el cargo de Fiscal de la Audiencia Provincial de Orense, vacante por traslación de don Angel Alonso Martín.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 21 de julio de 1952 por el que se promueve a la plaza de Fiscal de ascenso a don José Antonio Tabernilla y Oliver, Fiscal de entrada, que sirve el cargo de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid, donde continuará prestando sus servicios.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en el artículo trece del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el veintitres del Reglamento para su aplicación,

Vengo en promover a la plaza de Fiscal de ascenso, dotada con el haber anual de cuarenta mil seiscientos pesetas, y vacante por promoción de don Angel Alonso Martín, a don José Antonio Tabernilla y Oliver, Fiscal de entrada, que sirve el cargo de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid, donde continuará prestando sus servicios, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día treinta de mayo del corriente año, fecha en que se produjo la vacante.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 21 de julio de 1952 por el que se promueve a Fiscal de término a don Angel Alonso Martín, Fiscal de ascenso, que sirve el cargo de Fiscal de la Audiencia Provincial de Orense, que pasará a servir el de Fiscal de la Audiencia Territorial de Las Palmas.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en el artículo catorce del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el veinticuatro del Reglamento para su aplicación,

Vengo en promover en turno tercero a la plaza de Fiscal de término, dotada con el haber anual de cuarenta y cuatro mil ochocientas pesetas y vacante por jubilación de don Manuel Gandarias Blanco, a don Angel Alonso Martín, Fiscal de ascenso, que desempeña el cargo de Fiscal de la Audiencia Provincial de Orense, entendiéndose esta promoción con antigüedad a todos los efectos desde el día treinta de mayo del corriente año, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a servir el cargo de Fiscal de la Audiencia Territorial de Las Palmas, que desempeñaba el referido funcionario jubilado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 21 de julio de 1952 por el que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cuenca a don Fernando Magro Valdivielso, Magistrado de entrada, que sirve el Juzgado de Teruel.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, dieciséis y diecisiete del Decreto orgánico de la Carrera Judicial, de veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno,

Vengo en nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cuenca, vacante por traslación de don Rafael Gimeno Gamarra, a don Fernando Magro Valdivielso, Magistrado de entrada, que sirve el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Teruel.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 21 de julio de 1952 por el que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Córdoba a don Policarpo Cuevas Trilla, Magistrado de entrada, que sirve el Juzgado número 2 de Santa Cruz de Tenerife.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, dieciséis y diecisiete del Decreto orgánico de la Carrera Judicial, de veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno,

Vengo en nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Córdoba, vacante por traslación de don Andrés de Castro Ancos, a don Policarpo Cuevas Trilla, Magistrado de entrada, que sirve el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santa Cruz de Tenerife.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 21 de julio de 1952 por el que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Córdoba a don Andrés de Castro Ancos, Magistrado de entrada, que sirve el Juzgado número 2 de la misma capital.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, dieciséis y diecisiete del Decreto orgánico de la Carrera Judicial, de veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno,

de veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno,

Vengo en nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Córdoba, vacante por promoción de don José María Francés Fernández, a don Andrés de Castro Ancos, Magistrado de entrada, que sirve el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de la misma capital.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 21 de julio de 1952 por el que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Barcelona a don Gabriel García Marco, Magistrado de entrada, que sirve el Juzgado número 11 de la misma capital.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, dieciséis y diecisiete del Decreto orgánico de la Carrera Judicial, de veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno,

Vengo en nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Barcelona, vacante por promoción de don Tomás Espuny Gómez, a don Gabriel García Marco, Magistrado de entrada, que sirve el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número once de la misma capital.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 21 de julio de 1952 por el que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Madrid a don Jesús Carnicero y Espino, Magistrado de entrada, que sirve el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Lérida.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, dieciséis y diecisiete del Decreto orgánico de la Carrera Judicial, de veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno,

Vengo en nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Madrid, vacante por excedencia voluntaria de don Manuel Díaz-Berrio y Cava, a don Jesús Carnicero y Espino, Magistrado de entrada, que sirve el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Lérida.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 21 de julio de 1952 por el que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Madrid a don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado de entrada, que sirve el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuenca.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, dieciséis y diecisiete del Decreto orgánico de la Carrera Judicial, de veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno,

Vengo en nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Madrid, vacante por traslación de don José María Miguel Pinillos Hermosilla, a don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado de entrada, que sirve el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuenca.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 21 de julio de 1952 por el que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Madrid a don José María Miguel Pinillos Hermosilla, Magistrado de entrada, que sirve el Juzgado número 4 de la misma capital.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, dieciséis y diecisiete del Decreto orgánico de la Carrera Judicial, de veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno,

Vengo en nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número tres de Madrid, vacante por promoción de don Serafín Jurado Pérez, a don José María Miguel Pinillos Hermosilla, Magistrado de entrada, que sirve el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de la misma capital.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 21 de julio de 1952 por el que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Almería a don Rafael del Castillo Martín, Magistrado de entrada, que sirve el Juzgado número 2 de Las Palmas de Gran Canaria.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, dieciséis y diecisiete del Decreto orgánico de la Carrera Judicial, de veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno,

Vengo en nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Almería, vacante por excedencia voluntaria de don Antonino Rodríguez Ramírez, a don Rafael del Castillo Martín, Magistrado de entrada, que sirve el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Las Palmas de Gran Canaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 21 de julio de 1952 por el que se nombra para la plaza de Presidente de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Barcelona a don Cayetano Simón Oca Albarelos, Magistrado de término, que sirve su cargo en la misma Audiencia.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, dieciséis y diecisiete

del Decreto orgánico de la Carrera Judicial, de veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno,

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Barcelona, vacante por jubilación de don Juan Pastor Mengual, a don Cayetano Simón Oca Albarelos, Magistrado de término, que sirve su cargo en la misma Audiencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO de 21 de julio de 1952 por el que cesá en el cargo de Jefe nacional del Seguro Obligatorio de Enfermedad don Ramón Díaz Fanjul.

A propuesta del Ministro de Trabajo, previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en disponer que don Ramón Díaz Fanjul cese en el cargo de Jefe nacional del Seguro Obligatorio de Enfermedad, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
JOSE ANTONIO GIRON DE VELASCO

DECRETO de 21 de julio de 1952 por el que se nombra para el cargo de Jefe nacional del Seguro Obligatorio de Enfermedad a don Daniel Pérez y Sáenz de Miera.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Jefe nacional del Seguro obligatorio de Enfermedad a don Daniel Pérez y Sáenz de Miera.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
JOSE ANTONIO GIRON DE VELASCO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 1 de agosto de 1952 por la que se interesa el cumplimiento del artículo cuarto de la Ley de 15 de julio último.

Excmo. Sr.: Promulgada la Ley de 15 de julio último para la adjudicación de destinos civiles a los Oficiales de la Escuela Auxiliar, Suboficiales y determinadas clases de Tropa de los Ejércitos,

Esta Presidencia ha dispuesto interesar de los distintos Ministerios que, por los Organismos dependientes de los mismos, se dé cumplimiento a lo prevenido en el artículo cuarto de la mencionada Ley, que trata de las vacantes reservadas al personal beneficiado por la misma.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 1 de agosto de 1952.

CARRERO

Excmo. Sres. Ministros ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 27 de julio de 1952 por la que se convoca concurso para la provisión de una Cátedra de la Escuela Judicial.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley y en el Reglamento de la Escuela Judicial, y teniendo en cuenta las conveniencias del servicio,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se anuncia a concurso de méritos la provisión de una cátedra de la Escuela Judicial que se denominará «Organización y funcionamiento de los Tribunales».

Segundo.—Esta cátedra se cubrirá en un funcionario de las Carreras Judicial o Fiscal, que tenga por lo menos la categoría de Magistrado, o Fiscal de entrada y que se encuentre en servicio activo.

Tercero.—Las solicitudes para tomar parte en el concurso deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia, en el término de trein-

ta días naturales, a contar desde el de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y se acompañarán a las mismas los documentos que justifiquen los méritos que se aleguen y los libros, folletos, publicaciones y trabajos que puedan acreditarlos y que serán reseñados en la instancia.

Cuarto.—El concurso será resuelto por el Ministerio de Justicia oyendo previamente a la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo o al Consejo Fiscal, según se trate de Magistrados o Fiscales, teniendo presente los méritos alegados por cada concursante.

Quinto.—El funcionario designado será retribuido con una gratificación anual de 14.400 pesetas anuales, compatible con los emolumentos personales que perciba en su carrera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de julio de 1952.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 2 de agosto de 1952 por la que se da carácter oficial al Escalafón de la Carrera Judicial publicado en el "Boletín de Información del Ministerio de Justicia".

Ilmo. Sr.: Publicado en el «Boletín de Información» de este Departamento del Escalafón de la Carrera Judicial.

Este Ministerio ha acordado conceder a la referida publicación carácter oficial, a todos los efectos, a fin de que por los interesados puedan formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de treinta días naturales, a partir de la fecha de la inserción de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de agosto de 1952.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 16 de julio de 1952 por la que se declara a don Nicolás Edo López, Oficial habilitado del Juzgado Comarcal de Berdún (Huesca) en situación de excedencia voluntaria.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Nicolás Edo López, Oficial habilitado de la Justicia Municipal, con destino en el Juzgado comarcal de Berdún (Huesca).

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal de 19 de octubre de 1945, ha tenido a bien declarar a dicho funcionario en situación de excedencia voluntaria por tiempo no inferior a un año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de julio de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 16 de julio de 1952 por la que se promueve a don Raúl Vázquez Arias a la segunda categoría del Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto Orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal de 19 de octubre de 1945.

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la segunda categoría del Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal, dotada con el haber anual de 11.200 pesetas, a don Raúl Vázquez Arias, con destino en el Juzgado Comarcal de Tuy (Pontevedra), donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad para todos los efectos la del día 15 de junio del corriente año, fecha en que se produjo la vacante por renuncia de don Vicente Val Martín.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de julio de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 16 de julio de 1952 por la que se promueve a la segunda categoría del Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal a don Santiago García García.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto Orgánico del Personal Auxiliar y Subalter-

no de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945.

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la segunda categoría del Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal, dotada con el haber anual de 11.200 pesetas, a don Santiago García García, con destino en el Juzgado Comarcal de Villafranca de los Barros (Badajoz), donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad para todos los efectos la del día 4 de junio último, fecha en que se produjo la vacante por excedencia de don José Mateu Giné.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 22 de julio de 1952 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Juan Manuel González Martínez, Auxiliar del Juzgado Municipal número dos de León.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales vigentes y accediendo a lo solicitado por don Juan Manuel González Martínez, Auxiliar del Juzgado municipal número 2 de León.

Este Ministerio ha acordado declarar al interesado en situación de excedencia voluntaria, en las condiciones que establece el artículo 23 del Decreto orgánico de 19 de octubre de 1945.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 23 de julio de 1952 por la que se dispone el ascenso a la primera categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal de don José Martín Villar.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto Orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945.

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la categoría de Agente judicial de primera, con el haber anual de pesetas 8.400, a don José Martín Villar, que desempeña el cargo en el Juzgado Comarcal de Marchena (Sevilla), donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad en la nueva categoría, para todos los efectos, la del día diecinueve de mayo de 1952, en la vacante producida por jubilación de don Mariano González Robles.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 23 de julio de 1952 por la que se dispone el ascenso a la primera categoría al Agente de la Justicia Municipal don Andrés Herrera Garceso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto Orgánico del Personal Auxiliar y Subalter-

no de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945.

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la categoría de Agente judicial de primera, con el haber anual de pesetas 8.400, a don Andrés Herrera Garceso, que desempeña el cargo en el Juzgado Comarcal de Campillos (Málaga), donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad en la categoría, para todos los efectos, la del día veintinueve de abril de 1952, en la vacante producida por jubilación de don Vicente Manchón Gómez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 23 de julio de 1952 por la que se concede la excedencia forzosa, para cumplir deberes militares, al Guardián del Cuerpo Auxiliar de Prisiones don Andrés A. Charle del Valle.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 577 del Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 5 de marzo de 1948 y a tenor de lo preceptuado en el artículo cuarto del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, de 6 de abril de 1943,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Guardián de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones don Andrés A. Charle del Valle pase a la situación de excedente forzoso, para cumplir sus deberes militares, quedando obligado dicho funcionario a solicitar el ingreso al servicio activo dentro de los treinta días siguientes a su licenciamiento, toda vez que en otro caso será considerado como excedente voluntario para todos los efectos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 23 de julio de 1952 por la que se destina a varios funcionarios del Cuerpo Especial de Prisiones a los lugares que se indican.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que los funcionarios del Cuerpo Especial de Prisiones que a continuación se mencionan, con destino en los lugares que se indica, pasen a prestar sus servicios, por necesidades del mismo, a los puntos que se detallan, donde tomarán posesión en el plazo de veinte días, siéndoles de abono los gastos de viaje, dietas reglamentarias y los que se les ocasionen por traslado de casa, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto-ley de 7 de julio de 1949 y Orden de la Presidencia del Gobierno fecha 15 de noviembre de 1950, debiendo acreditar el transporte de muebles y enseres, si lo efectúan, o indicar las razones que tengan de no llevarlo a cabo:

Don Miguel Martínez Casas, Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, Inspector regional de la octava Zona, Salamanca, a la de la Zona quinta, Barcelona, con el mismo cargo.

Don José Fernández Peralo, Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, Director de la Prisión Provincial de Salamanca, a la Inspección Regional de la octava Zona, en la misma capital, debiendo tomar posesión del

cargo de Inspector en el plazo de veinticuatro horas.

Don Faustino Rivero de la Torre, Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, Director de la Prisión Provincial de Madrid, a la Inspección Regional de la segunda Zona, Sevilla, como Inspector regional de la misma.

Don Felipe García Fresca y López de Letona, Jefe de Administración Civil de primera clase, Director de la Prisión Provincial de Bilbao, a la Prisión Provincial de Madrid, con el mismo cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 24 de julio de 1952 por la que se concede prórroga de excedencia voluntaria a don Victor José Rodríguez Blanco, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Victor José Rodríguez Blanco, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, actualmente en la situación de excedente voluntario,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 573 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 5 de marzo de 1948, ha tenido a bien conceder al referido funcionario la prórroga de excedencia voluntaria que solicita, hasta un máximo de diez años de duración, cuyo plazo finalizará el día 24 de julio de 1962.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 30 de julio de 1952 por la que se admite la renuncia del cargo de Vicesecretario del Tribunal Tutelar de Menores de Cáceres a don Fernando Vega Bermejo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por la Sección IV del Consejo Superior de Protección de Menores, Directiva de los Tribunales de dicha clase, y con lo prevenido en el artículo sexto del Reglamento vigente para la ejecución de la Ley de Tribunales Tutelares de Menores, texto refundido de 11 de junio de 1948,

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar la renuncia que del cargo de Vicesecretario del Tribunal de Cáceres ha presentado don Fernando Vega Bermejo, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 30 de julio de 1952 por la que se acepta la renuncia del cargo de Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de Córdoba a don Pedro Barbuado Suárez-Varela.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por la Sección IV del Consejo Superior de Protección de Menores, Directiva de los Tribunales de

dicha clase, y con lo prevenido en el artículo sexto del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Tribunales Tutelares de Menores, texto refundido de 11 de junio de 1948,

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar la renuncia que don Pedro Barbuado Suárez-Varela, Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de Córdoba, ha presentado de dicho cargo, fundada en motivos de salud, agradeciéndole los dilatados servicios prestados como dicho Presidente desde el 5 de agosto de 1941, en que fue nombrado para el mismo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 31 de julio de 1952 por la que se designa Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de Córdoba a don José Ramón de La Lastra y de Hocés.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por la Sección IV del Consejo Superior de Protección de Menores, Directiva de los Tribunales de dicha clase, y con lo prevenido en el artículo tercero de su vigente Ley Orgánica, texto refundido de 11 de junio de 1948,

Este Ministerio ha tenido a bien designar Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de Córdoba, cargo vacante

por renuncia de su anterior titular, a don José Ramón de la Lastra y de Hocés, Letrado, y que reúne las demás condiciones legales para ello.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 31 de julio de 1952 por la que se designa Secretario del Tribunal Tutelar de Menores de Cáceres a don Fernando Vega Bermejo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por la Sección IV del Consejo Superior de Protección de Menores, Directiva de los Tribunales de dicha clase, y con lo prevenido en el artículo cuarto de la vigente Ley Orgánica de aquéllos, texto refundido de 11 de junio de 1948,

Este Ministerio ha tenido a bien designar Secretario del Tribunal Tutelar de Menores de Cáceres a don Fernando Vega Bermejo, Letrado, y que reúne las demás condiciones legales para ello.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 24 de junio de 1952 por la que se aprueba la distribución entre las Diputaciones de Régimen Común y Cabildos Insulares que se indican de la suma de quince millones de pesetas como posible remanente del ejercicio de 1950 del Fondo de Corporaciones Locales, en la forma dispuesta por el artículo 622 de la Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido por la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas y aprobado por el Consejo de Administración del Fondo de Corporaciones Locales, en sesión celebrada el día 10 de junio del corriente año, en virtud del cual se propone a este Ministerio de Hacienda que acuerde la distribución entre las Diputaciones Provinciales de régimen común y Cabildos Insulares de la suma de quince millones de pesetas (15.000.000,00 pesetas), con cargo al expresado Fondo y aplicación al ejercicio de 1950, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 622 de la Ley de Régimen Local, articulada por Decreto de 16 de diciembre de 1950.

Resultando que según certificación expedida por la Sección de Haciendas Locales de la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, el total importe a que ascienden los Límites Máximos de Compensación municipal fijados por este Ministerio se elevan, en total, a la cifra de trescientos sesenta y ocho millones ciento ochenta y nueve mil quinientos veintidós pesetas con cincuenta y cuatro céntimos, con la distribución por Corporaciones que en la misma se detalla;

Resultando que asimismo, y según certificación expedida con fecha 23 de mayo de 1951, por la Delegación Central de Hacienda, y demás documentos aportados en

expediente que sobre primera entrega a cuenta del ejercicio de 1950, fué aprobado por Orden de este Ministerio de 5 de julio de 1951, resulta que la cantidad total ingresada en la Cuenta que el Fondo de Corporaciones Locales tiene abierta en la citada Delegación Central de Hacienda, durante el ejercicio de 1950, asciende a la suma de cuatrocientos cuarenta y nueve millones seiscientos ocho mil ochocientos setenta y cuatro pesetas con setenta y ocho céntimos (449.608.874,78 pesetas), con la distribución entre las Corporaciones Provinciales de Régimen Común y Cabildos Insulares que en tales documentos se indican;

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 622 de la Ley de Régimen Local, aprobada por Decreto de 16 de diciembre de 1950, la distribución de los quince millones de pesetas que se calculan como posible remanente del ejercicio de 1950 en el Fondo de Corporaciones Locales habrá de efectuarse entre aquellas Corporaciones Provinciales en que la recaudación obtenida por los recargos sobre las Contribuciones Rústica y Pecuaria y Urbana para el Fondo, sea superior al importe de los Límites Máximos de compensación municipal fijados a los Ayuntamientos de la misma, en proporción al exceso de recaudación obtenida en cada una de ellas, y que efectuadas las correspondientes operaciones aritméticas, el tanto por ciento que resulta aplicable es el 9,26935387,

Este Ministerio, a propuesta del Consejo de Administración del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado lo siguiente:

Primero. Aprobar la distribución entre las Diputaciones Provinciales de Baleares, Barcelona, Burgos, La Coruña, Gerona, Guadalajara, Guipúzcoa, León, Lugo, Madrid, Murcia, Oviedo, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Soria, Valencia, Valladolid, Vizcaya y Zaragoza, y Cabildos Insulares de Gran Canaria y Fuerteventura, de la suma de quince millones de pesetas (15.000.000,00) en la forma siguiente:

Corporaciones	Límites máximos	Recaudación en 1950	En menos	En más	Distribución	
Albacete	6.117.923,30	4.378.298,30	1.739.625,00	»	»	
Alicante	9.910.491,72	7.602.497,53	2.307.994,19	»	»	
Almería	5.438.206,01	3.049.382,10	2.388.823,91	»	»	
Ávila	3.242.953,34	3.109.902,67	133.050,67	»	»	
Badajoz	21.707.284,74	12.519.206,21	9.188.078,53	»	»	
Baleares	4.995.106,65	5.805.260,41	»	810.153,76	75.096,02	Baleares.
Barcelona	9.952.613,83	50.568.697,73	»	40.616.083,90	3.764.848,54	Barcelona.
Burgos	4.517.802,63	7.727.787,08	»	3.209.964,45	297.542,96	Burgos.
Cáceres	12.651.626,08	»	5.376.105,88	»	»	
Cádiz	9.562.107,82	8.791.527,87	770.579,95	»	»	
Castellón	9.377.732,89	4.968.924,13	4.408.808,76	»	»	
Ciudad Real ...	13.649.817,22	6.767.271,06	6.882.546,16	»	»	
Córdoba	20.497.096,16	11.373.426,57	9.123.669,59	»	»	
Coruña, La	6.332.204,10	11.377.454,48	»	5.045.250,38	467.662,11	Coruña, La.
Cuenca	6.470.855,50	5.253.511,47	1.217.344,03	»	»	
Gerona	6.053.582,11	6.506.556,57	»	452.974,46	41.987,81	Gerona.
Granada	14.121.430,56	8.047.352,14	6.074.078,42	»	»	
Guadalajara ...	3.040.922,47	3.332.083,81	»	291.161,34	26.988,77	Guadalajara.
Guipúzcoa	262.286,67	8.556.566,61	»	8.294.279,94	768.826,16	Guipúzcoa.
Huelva	6.210.071,74	5.796.693,01	413.378,73	»	»	
Huesca	5.822.828,41	5.196.893,64	625.934,77	»	»	
Jaén	16.721.486,47	6.848.756,88	9.872.729,59	»	»	
León	6.165.994,05	8.395.837,40	»	2.229.843,35	206.692,07	León.
Lérida	7.343.213,68	6.818.870,15	524.343,53	»	»	
Logroño	5.320.295,64	5.069.322,45	250.973,19	»	»	
Lugo	5.188.060,12	5.290.185,95	»	102.125,83	9.466,40	Lugo.
Madrid	3.250.249,63	53.269.100,52	»	50.018.850,89	4.636.424,29	Madrid.
Málaga	9.233.411,79	7.516.500,35	1.716.911,44	»	»	
Murcia	5.517.297,33	7.441.845,83	»	1.924.548,50	178.393,21	Murcia.
Orense	4.913.376,73	4.249.704,01	663.672,72	»	»	
Oviedo	1.715.837,92	10.823.662,58	»	9.107.824,66	844.236,50	Oviedo.
Palencia	5.464.608,51	5.249.172,55	215.435,96	»	»	
Pontevedra	4.971.168,19	7.333.352,06	»	2.362.183,87	218.959,18	Pontevedra.
Salamanca	5.614.269,93	8.276.294,20	»	2.662.024,28	246.752,45	Salamanca.
Santander	2.233.797,82	6.255.211,31	»	4.021.413,49	372.759,05	Santander.
Segovia	2.478.959,79	3.258.545,76	»	779.585,97	72.262,58	Segovia.
Sevilla	22.514.939,37	19.447.895,68	3.067.033,39	»	»	
Soria	1.596.352,17	3.242.048,24	»	1.645.696,07	152.545,39	Soria.
Tarragona	9.817.019,62	9.302.524,47	514.495,15	»	»	
Teruel	7.429.313,92	4.858.930,15	2.570.383,77	»	»	
Toledo	11.245.640,32	6.280.036,65	4.965.603,67	»	»	
Valencia	18.846.974,81	29.319.654,29	»	10.472.679,48	970.749,72	Valencia.
Valladolid	5.903.613,93	6.203.477,93	»	299.864,00	27.795,46	Valladolid.
Vizcaya	441.450,77	11.304.905,26	»	10.863.454,49	1.006.972,04	Vizcaya.
Zamora	5.633.456,04	3.506.543,75	2.126.912,29	»	»	
Zaragoza	10.767.626,35	16.204.674,21	»	5.437.047,86	503.979,21	Zaragoza.
Gran Canaria...	1.749.379,60	2.806.149,67	»	1.156.770,07	107.225,11	Gran Canaria.
Lanzarote	333.883,54	106.173,82	227.709,72	»	»	
Fuerteventura...	6.377,98	26.174,04	»	19.796,06	1.834,97	Fuerteventura.
Tenerife	3.856.935,93	2.425.893,69	1.431.042,24	»	»	
La Palma	1.347.078,24	255.872,12	1.091.206,12	»	»	
Gomera	543.129,01	83.213,56	»	459.915,45	»	
Hierro	89.389,70	33.551,66	55.838,04	»	»	
Totales ...	368.189.522,54	449.608.874,78	80.404.224,86	161.823.577,10	15.000.000,00	

Segundo. Que a los efectos del correspondiente pago, se expidan los respectivos libramientos y se formalicen las oportunas nóminas a favor de los Presidentes de las Corporaciones Provinciales interesadas.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de junio de 1952.

GOMEZ DE LLANO

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Hacienda, Presidente del Consejo del Fondo de Corporaciones Locales.

ORDEN de 15 de julio de 1952 por la que se declara artículo de primera necesidad la pasta para sopa elaborada con harina de trigo sin aditamento de agua y en su caso, polvo colorante, a los efectos del reintegro exigido por la Ley del Timbre.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con motivo de la petición elevada a este Ministerio por el Sindicato Nacional de Alimentación y Productos Coloniales, de que se declaren artículo de primera necesidad las pastas para sopa, compuestas por mezcla de agua y harina de trigo, con el solo aditamento de polvo colorante, a los efectos del reintegro exigido por la vi-

gente Ley del Timbre sobre productos marcados; y

Considerando que por lo que respecta a las pastas para sopa, compuestas de harina de trigo y agua con el solo aditamento, en el supuesto más extremado, de polvo colorante—generalmente amarillo vegetal— a los solos efectos de conseguir una semejanza con la tonalidad de la yema de huevo, se trata de un producto típicamente alimenticio, que por la extensión de su consumo se halla muy generalizado, principalmente entre la clase social económicamente débil, razones todas ellas estimables para que merezcan la consideración de productos alimenticios de primera necesidad,

Este Ministerio de Hacienda, a propuesta de la Dirección General de Timbre y Monopolios, ha tenido a bien disponer que la pasta para sopa elaborada con harina de trigo, sin más aditamento que agua y en su caso polvo colorante, sea declarada artículo de primera necesidad, a los efectos de reintegro y, consiguientemente, comprendido en la escala número 1 del concepto primero «Artículos de primera necesidad y especialidades farmacéuticas» del artículo 201 de la Ley de 17 de julio de 1951, reguladora del Impuesto de Timbre de publicidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1952.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

ORDEN de 23 de julio de 1952 sobre jubilación del Corredor Colegiado de Comercio de Santander, don Ceferino Maestre Quevedo.

Ilmo. Sr.: En observancia con lo que previene el artículo octavo de la Ley de 9 de mayo de 1950, complementada por el Decreto de 16 de junio siguiente y demás disposiciones en vigor,

Este Ministerio acuerda:

1.º Jubilación, con carácter forzoso, con efectos al 13 de agosto del corriente año, fecha en que cumple el interesado los setenta y cinco años de edad, al Corredor Colegiado de Comercio, con ejercicio en la plaza mercantil de Santander, don Ceferino Maestre Quevedo.

2.º Que se declare caducado, a partir de dicha fecha, el nombramiento del interesado como Corredor Colegiado de Comercio y abierto el plazo de seis meses para que se puedan formular contra su fianza las reclamaciones que procedan por

cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma.

3.º Que se comunique así al Delegado de Hacienda de la provincia respectiva, para su publicación en el «Boletín Oficial» y a la Junta Sindical del Colegio correspondiente, para su anuncio en el tablón de edictos de la Corporación; y

4.º Que la vacante resultante a consecuencia de dicha jubilación, se provea, en su día, de acuerdo con la Ley de 9 de mayo de 1950, y demás disposiciones aplicables, por el sistema de oposición libre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1952.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Banca y Bolsa.

ORDEN de 30 de julio de 1952 por la que se concede el pase a la situación de «Sin ejercicio», al Corredor Colegiado de Comercio de la plaza mercantil de Cáceres, don Victoriano Rosado Gonzalo.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que ha presentado en este Ministerio don Victoriano Rosado Gonzalo, Corredor Colegiado de Comercio en ejercicio en la plaza mercantil de Cáceres, en solicitud de que se le conceda el pase a la situación de «sin ejercicio»; y

Considerando que el artículo octavo de la Ley de 24 de junio de 1941 dispone que los Corredores de Comercio, después de un año de ejercicio activo de su profesión podrán pasar a la situación de «sin ejercicio», sin limitación de tiempo ni ve-

rificación de causa, salvo cuando las necesidades del servicio no lo permitan», estableciendo, por tanto, el derecho en virtud del cual es posible autorizar, con la reserva contenida en el mismo, el pase de los Corredores de Comercio que lo soliciten a la situación de «sin ejercicio», siempre que hubiesen actuado más de un año en el ejercicio activo de su profesión;

Considerando que don Victoriano Rosado Gonzalo fué nombrado Corredor de Comercio de Cáceres, cargo del que tomó posesión en 16 de marzo de 1944, habiéndose mantenido hasta la fecha en situación de activo, quedando, en su consecuencia, justificado el ejercicio de la profesión durante un plazo superior al exigido por el artículo octavo de la repetida Ley de 24 de junio de 1941;

Considerando que la Junta Sindical Colegio de Cáceres ha informado favorablemente la petición, manifestando que el servicio de dicha plaza mercantil quedaría suficientemente atendido en el caso de que se concediera al peticionario el pase a la situación de «sin ejercicio».

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Banca y Bolsa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo de la repetida Ley de 24 de junio de 1941, acuerda conceder a don Victoriano Rosado Gonzalo, Corredor Colegiado de Comercio de Cáceres, el pase a la situación de «sin ejercicio», en un plazo no inferior a un año, salvo en el caso de llamamiento forzoso previsto en el citado artículo octavo.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1952.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Banca y Bolsa.

Artículo segundo.—Norma sexta.—Inclusión del canon en la tarifa.

En los servicios discrecionales el importe del canon quedará incluido implícitamente en las tarifas establecidas para la prestación del servicio, computándose como un gasto general de la empresa.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 29 de febrero de 1952 por la que se resuelve el expediente de depuración de doña Vicenta García Fernández-Villanueva.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración en trámite de revisión instruido a doña Vicenta García Fernández-Villanueva, Maestra que fué de Madrid, de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936.

Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el informe emitido por la Dirección General de Enseñanza Primaria, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Este Ministerio ha resuelto:

Se deje sin efecto la Orden ministerial de 24 de noviembre de 1940 que la separó del servicio y se le reintegre al mismo con la sanción de «Traslado fuera de la provincia de Madrid, no pudiendo solicitar vacantes durante cinco años e inhabilitación para cargos directivos y de confianza».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de febrero de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 11 de julio de 1952 por la que se anuncia a oposición libre vacantes de Maestros de Taller y Laboratorio de Escuelas de Peritos Industriales.

Ilmo. Sr.: Resuelto por Orden ministerial de 30 de junio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de los corrientes) el concurso previo de traslado para proveer vacantes en el Profesorado de las Escuelas de Peritos Industriales, convocado por Orden ministerial de 26 de abril del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de mayo siguiente).

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en los artículos segundo, tercero y 13 del Decreto de 4 de abril del año en curso (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26), ha resuelto:

Primero. Anunciar a oposición libre las plazas de Maestros de Taller y Laboratorios vacantes en las Escuelas de Peritos Industriales que se detallan a continuación:

Carpintería.—Alcoy, Béjar, Bilbao, Cádiz, Cartagena, Córdoba, Gijón, Las Palmas, Linares, Madrid, Málaga, Santander, Sevilla, Tarrasa, Valencia, Valladolid, Vigo, Villanueva y Geltrú y Zaragoza.

Lima.—Alcoy, Béjar, Bilbao, Cádiz, Cartagena, Córdoba, Gijón, Las Palmas, Linares, Madrid, Málaga, Santander, Sevilla, Tarrasa, Valencia, Valladolid, Vigo, Villanueva y Geltrú y Zaragoza.

Forja.—Alcoy, Béjar, Bilbao, Cádiz, Cartagena, Córdoba, Gijón, Las Palmas, Linares, Madrid, Málaga, Santander, Sevilla, Tarrasa, Valencia, Valladolid, Vigo, Villanueva y Geltrú y Zaragoza.

Fundición.—Alcoy, Béjar, Bilbao, Cádiz, Cartagena, Córdoba, Gijón, Las Palmas, Linares, Madrid, Málaga, Santander, Sevilla, Tarrasa, Valencia, Valladolid, Vigo, Villanueva y Geltrú y Zaragoza.

Mecánico.—Béjar, Bilbao, Linares, Málaga, Sevilla, Vigo, Villanueva y Geltrú y Zaragoza.

Eléctrico.—Alcoy, Béjar, Bilbao, Cartagena, Córdoba, Las Palmas, Linares, Santander, Sevilla, Valladolid, Vigo, Villanueva y Geltrú y Zaragoza.

Químico.—Alcoy, Bilbao, Gijón, Sevilla, Tarrasa y Vigo.

Hilatura.—Alcoy, Béjar y Tarrasa.

Tintorería.—Alcoy, Béjar y Tarrasa.

Tisaje.—Tarrasa.

Segundo. Podrán acudir a estas oposiciones quienes reúnan las condiciones exigidas en el artículo 18 de la referida disposición.

Tercero. El plazo de presentación de instancias será de treinta días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Cuarto. Estas instancias, en las que se consignará el domicilio del solicitante, serán presentadas precisamente en el Registro General de este Ministerio, antes de las trece horas del último día hábil de plazo. Vendrán acompañadas necesariamente de los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada y legitimada si el interesado no es nacido en el territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Certificación de haber terminado los estudios correspondientes.

c) Certificado negativo de antecedentes penales.

d) Certificado de haber sido depurado sin sanción, si así procediera, o de su actuación político-social en relación con el nuevo Estado español.

e) Certificado médico de no padecer defecto físico ni enfermedad crónica o contagiosa.

f) Recibo de entrega en la Habilitación General de este Ministerio de la cantidad de cincuenta pesetas por derechos de oposición.

g) Recibo de entrega en la misma ofi-

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Rectificando errores en la publicación de la Orden de 3 de junio de 1952 por la que se dictan normas para la fijación del canon que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres y en su Reglamento de aplicación, han de satisfacer anualmente a las Empresas ferroviarias los titulares de los servicios públicos regulares y discrecionales de transporte por carretera, con arreglo a su grado de coincidencia con el ferrocarril, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 13 de junio de 1952.

Habiéndose observado algunos errores en el texto de la Orden de 3 de junio de 1952 por la que se dictan normas para la fijación del canon que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres y en su Reglamento de aplicación, han de satisfacer anualmente a las Empresas Ferroviarias los titulares de los servicios públicos regulares y discrecionales de transporte por carretera, con arreglo a su grado de coincidencia con el ferrocarril, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 165, correspondiente al día 13 de junio de 1952, se procede a su rectificación en la forma siguiente:

Página 2649, columna tercera, línea 80: Dice: Geográfico de España; debe decir: Corográfico de España.

Página 2850, columna primera, línea 45: Dice: Más de 0,00 hasta 0,30; debe decir: Más de 0,00 hasta 0,20.

Artículo primero.—Norma tercera.—Adición del canon a la tarifa.

En los servicios regulares se adicionará el importe del canon a la tarifa-base para formar en cada caso la tarifa que ha de aplicarse al usuario.

cina de la cantidad de tres pesetas por formación de expediente.

h) Certificación, en su caso, expedida por la Autoridad correspondiente, acreditativa de que el solicitante se encuentra en alguna de las circunstancias de la Ley de 25 de agosto de 1939.

Los opositores que sean funcionarios del Estado podrán sustituir la documentación prevenida en los apartados a, b, c y d, con la correspondiente hoja de servicios.

Quinto. Los Tribunales serán designados de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 16 de noviembre de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 26) y Orden ministerial de 20 de junio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26).

Sexto. Los ejercicios se verificarán de acuerdo con lo establecido en el Decreto de 4 de abril del corriente año.

Séptimo. Se tendrá en cuenta en estas oposiciones el porcentaje de distribución establecido por la Ley de 25 de agosto de 1939.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 14 de julio de 1952 por la que se convoca oposición libre para Profesores especiales vacantes en las Escuelas de Peritos Industriales.

Ilmo. Sr.: Resuelto por Orden ministerial de 30 de junio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de los corrientes), el concurso previo de traslado para proveer vacantes en el Profesorado de las Escuelas de Peritos Industriales, convocado por Orden ministerial de 26 de abril del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de mayo siguiente).

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en los artículos segundo, tercero y décimotercero del Decreto de 4 de abril del año en curso (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26), ha resuelto:

Primero.—Anunciar a oposición libre las Plazas de Profesores especiales vacantes en las Escuelas de Peritos Industriales que se detallan a continuación.

«Francés».—Alcoy, Béjar, Bilbao, Cádiz, Cartagena, Córdoba, Gijón, Linares, Madrid, Málaga, Santander, Sevilla, Tarrasa, Valencia, Valladolid, Vigo, Villanueva y Geltrú y Zaragoza.

«Inglés».—Béjar, Bilbao, Cádiz, Cartagena, Gijón, Las Palmas, Linares, Madrid, Málaga, Santander, Sevilla, Tarrasa, Valencia, Valladolid, Vigo, Villanueva y Geltrú y Zaragoza.

«Higiene industrial y prevención de accidentes».—Alcoy, Béjar, Bilbao, Cartagena, Córdoba, Gijón, Las Palmas, Linares, Málaga, Sevilla, Valencia, Valladolid, Vigo y Villanueva y Geltrú.

Segundo.—Podrán acudir a estas oposiciones quienes reúnan las condiciones exigidas en el artículo 14 de la referida disposición.

Tercero.—El plazo de presentación de instancias será de treinta días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Cuarto.—Estas instancias en las que se consignará el domicilio del solicitante serán presentadas precisamente en el Registro General de este Ministerio, antes de las trece horas del último día hábil de plazo. Vendrán acompañadas necesariamente de los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento,

to, debidamente legalizada y legitimada, si el interesado no es nacido en el territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Certificado de haber terminado los estudios correspondientes.

c) Certificado negativo de antecedentes penales.

d) Certificado de haber sido depurado, sin sanción, si así procediera, o de su actuación político-social en relación con el nuevo Estado español.

e) Certificado médico de no padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa o crónica.

f) Recibo de entrega en la Habilitación General de este Ministerio de la cantidad de cincuenta pesetas por derecho de oposición.

g) Recibo de entrega en la misma oficina de la cantidad de tres pesetas por formación de expediente.

h) Certificación, en su caso, expedida por la autoridad correspondiente acreditativa de que el solicitante se encuentra en alguna de las circunstancias de la Ley de 25 de agosto de 1939.

Los opositores que sean funcionarios del Estado podrán sustituir la documentación prevenida en los apartados a), b), c), d), con la correspondiente hoja de servicios.

Quinto.—Los Tribunales serán designados de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 16 de noviembre de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 26) y Orden ministerial de 20 de junio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26).

Sexto.—Los ejercicios se verificarán de acuerdo con lo establecido en el Decreto de 4 de abril del corriente año.

Séptimo.—Se tendrá en cuenta en estas oposiciones el porcentaje de distribución establecido por la Ley de 25 de agosto de 1939.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 15 de julio de 1952 por la que se nombra Director de la Escuela Profesional de Comercio de Salamanca al Catedrático numerario de dicho Centro don Lorenzo Simón Moretón.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director de la Escuela Profesional de Comercio de Salamanca al Catedrático numerario de dicho Establecimiento don Lorenzo Simón Moretón, con los derechos inherentes al referido cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 24 de julio de 1952 por la que se dispone el abono de la primera mitad de la subvención que, en principio, fue concedida al Ayuntamiento de Guardo (Palencia) para construir doce viviendas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guardo (Palencia) solicitando el abono de la primera mitad de la subvención de 240.000 pesetas que, en principio y por Orden ministerial de 17 de

febrero de 1952, le fué concedida para construir un edificio destinado a doce viviendas, y teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto Director de dichas obras, haciendo constar que se hallan cubiertas; que se han cumplido las condiciones y trámites prevenidos en los artículos 16 y tercero de los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 de febrero de 1936 («Gaceta» del 9), respectivamente, y que con fechas 24 de mayo y 23 de junio de 1952 fué tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos e informado favorablemente la Intervención General de la Administración del Estado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Abonar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guardo (Palencia) y con cargo a la Sección 10-1.ª, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto primero del vigente presupuesto de gastos la cantidad de ciento veinte mil pesetas, importe de la primera mitad de la subvención que, en principio, le fué concedida para construir un edificio destinado a doce viviendas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 26 de julio de 1952 por la que se reglamenta el Decreto de 19 de octubre de 1951 sobre designación de Tribunales para los concursos-oposición en los Centros dependientes de la Dirección General de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Para la ejecución del Decreto de 19 de octubre de 1951 que regulaba la designación de Tribunales para los concursos-oposición a las cátedras y plazas de Profesores Especiales de los Centros dependientes de la Dirección General de Bellas Artes, y en uso de la autorización concedida por el artículo séptimo del citado Decreto,

Este Ministerio ha tenido a bien dictar las siguientes normas reglamentarias:

1.º La Dirección General de Bellas Artes propondrá al Ministerio el nombramiento de cada Tribunal, teniendo en cuenta para el orden de la designación las conveniencias del servicio y la fecha de la respectiva convocatoria en cada caso.

2.º Por la Dirección General se recabará oportunamente del Consejo Nacional de Educación la previa propuesta en terna de Vocal que preceptúa el artículo segundo del Decreto que se cumplimenta, cuya propuesta deberá ser elevada al Ministerio por el citado Alto Cuerpo consultivo en el plazo máximo de un mes.

3.º Para la designación de Vocales de nombramiento automático, a los que se refiere el apartado tercero del artículo 12 del repetido Decreto, se procederá a la división de los respectivos escalafones en tercios, lo que se realizará en las fechas de 1 de enero y 1 de julio de cada año, sin que sean tenidas en cuenta para los turnos de rotación las alteraciones de los escalafones entre las fechas indicadas. Los catedráticos de nuevo ingreso se considerarán incorporados al final del último tercio desde la fecha de su posesión y entrarán en los turnos de rotación que les correspondan. Los que hayan cumplido la edad de jubilación pero continúen en servicio activo hasta completar los años de servicios necesarios, para devengar haber pasivo, serán colocados al final de la categoría

que ostentaban al cumplir la edad de su jubilación. No figurarán en dichos tercios los Profesores en situación de excedencia voluntaria.

4.º A los efectos del apartado segundo del artículo segundo del Decreto que se reglamenta, el Escalafón de Profesores Especiales de Conservatorios, y por no existir categorías en el mismo, se entenderá como la simple relación del Profesorado de dicha clase en orden a la mayor o menor antigüedad en su ingreso.

5.º La división en tercios de los escalafones del profesorado de las Escuelas Superiores de Bellas Artes y Conservatorios, realizada en 1 de enero y 1 de julio de cada año, serán publicadas por Ordenes ministeriales en dichas fechas, citándose los nombres de los profesores que ocupen el primero y el último lugar de cada tercio.

6.º En el caso de que no fuese posible la designación automática de los Vocales Catedráticos, por no existir número suficiente de la misma asignatura ni de sus equivalentes, se solicitarán del Consejo Nacional de Educación, para completar el Tribunal, tantas propuestas en terna como fuesen necesarias, las que deberán recaer en Catedráticos de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando o del Real Conservatorio de Madrid, según la especialidad de la cátedra convocada.

7.º Para todas las demás materias no reguladas expresamente por esta Orden se considerará como legislación supletoria la Orden ministerial de 2 de abril último, que reglamentó el Decreto de 7 de septiembre de 1951 sobre nombramientos de Tribunales para las oposiciones a cátedras de Universidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de julio de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

MINISTERIOS DE INDUSTRIA Y DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN conjunta de ambos Departamentos, de 22 de julio de 1952, por la que se aclara la de 28 de marzo de igual año, que establecía las obligaciones de las empresas industriales en orden a la formación profesional.

Ilmos. Sres.: Por Orden de 28 de marzo del corriente año se concedió a las empresas industriales obligadas al establecimiento de Escuelas de Aprendizaje, conforme a lo prescrito por la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 23 de febrero de 1940, la facultad de optar entre las organización y sostenimiento de dichas Escuelas o inscribir a sus aprendices y aspirantes en una Escuela Oficial de Orientación Profesional y de Aprendizaje o de Trabajo, dependiente del Ministerio de Educación Nacional. Pero entre los Centros de carácter profesional adscritos a dicho Departamento figuran, además de los citados en la primera de las Ordenes de referencia, los Centros de Enseñanza Media y Profesional, por lo que es conveniente que en aquellas localidades en que no exista Escuela de Orientación Profesional y de Aprendizaje o de Trabajo, puedan las empresas industriales inscribir a sus aprendices en los Centros de dicha naturaleza que radiquen en la localidad o localidades más próximas a las en que se encuentren instaladas aquéllas, ajustándose a las prescripciones de la mencionada norma. Por otra parte existen también las Ins-

tituciones de Formación Profesional dependientes de la Organización Sindical y otras Escuelas del mismo grado docente de carácter privado, legalmente reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional; unas y otras vienen desarrollando una fundamental labor de cooperación en la obra de Formación Profesional y, por ello, cabe admitir la posibilidad de que las empresas industriales puedan inscribir en ellas a sus aprendices y, en su consecuencia, concertar convenios con instituciones de esta naturaleza.

Para la mejor garantía de su perfecta organización y funcionamiento, es necesario también que las Escuelas de Aprendizajes de las Empresas Industriales sean reconocidas oficialmente por el mencionado Departamento ministerial, con vieniendo extender a su Junta Central de Formación Profesional la función inspectora sobre aquéllas.

Urge, pues, aclarar los términos de la Orden de 28 de marzo pasado, de acuerdo con las directrices expuestas anteriormente, por lo que, en cumplimiento de los fines que tienen encomendados, los Ministerios de Educación Nacional y de Industria, conjuntamente, han tenido a bien disponer:

Artículo único.—Los números primero, tercero y cuarto de la Orden de 28 de marzo del corriente año quedarán redactados en los términos siguientes:

«1.º Las empresas industriales obligadas a organizar cursillos de aprendizaje para capacitar profesionalmente al personal obrero a su servicio, por tener más de cien obreros, podrán optar, entre sostener una Escuela de aprendizaje propia o inscribir sus aprendices y aspirantes en uno de los Centros que a continuación se indican, si existen éstos en el término municipal de su emplazamiento o a distancia que pueda salvarse, poniendo a disposición de los alumnos el indispensable medio de transporte: Escuelas Oficiales de Orientación Profesional y Aprendizaje o de Trabajo, dependientes del Ministerio de Educación Nacional; Instituciones de Formación Profesional, dependiente de la organización sindical, y otro Centro de Formación Profesional, de carácter privado, legalmente reconocidos por el Ministerio de Educación Nacional. En el caso de que no exista ninguno de los Centros anteriormente citados en el término municipal o a la distancia expuesta, podrá ejercitarse la facultad concedida a las empresas industriales inscribiendo a sus aprendices en un Centro oficial o reconocido de Enseñanza Media y Profesional de modalidad industrial.»

«Para su funcionamiento legal, a los efectos que previene esta disposición y la Orden de 23 de febrero de 1940, las Escuelas de Aprendizaje de las empresas industriales deberán estar oficialmente reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional, a cuyo fin este Departamento regulará las condiciones de dicho reconocimiento y los plazos para solicitarlo.»

«3.º Cuando las empresas opten por utilizar los servicios docentes de cualquiera de los Centros determinados anteriormente, concertarán un convenio con el Patronato Local de Formación Profesional o Junta rectora de aquéllos, obligándose al pago de un canon de cuantía revisable por ambos Ministerios y que, en principio, se fija en cincuenta pesetas como mínimo, por obrero y año, en la forma y plazos que reglamentariamente se determinen. Estos convenios se elevarán a la aprobación del Ministerio de Educación Nacional, a través de su Junta Central de Formación Profesional, y conseguida aquélla, tendrán plena validez desde la fecha en que hubieren sido suscritos, que en ningún caso será anterior a la de primero de enero de 1953.»

«4.º La alta inspección de las Escuelas de Aprendizaje sostenidas por empresas, conforme a la Orden de 23 de fe-

brero de 1940, corresponderá a la Junta Central de Formación Profesional y, por delegación, al Vocal técnico que designe el Patronato Local de Formación Profesional que extienda su jurisdicción escolar al lugar donde radique la empresa; si no existiese este Organismo, la inspección será ejercida por la Delegación provincial de Industria, conforme a lo establecido en el artículo octavo de la expresada Orden; en ambos casos y a los efectos de dicha inspección, podrá recabarse la cooperación de la Delegación provincial del Trabajo.»

Lo que se comunica a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 22 de julio de 1952.

PLANELL RUIZ-GIMENEZ

Ilmos. Sres. Directores generales de Enseñanza Laboral y de Industria.

MINISTERIOS DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN conjunta de ambos Departamentos, de 2 de agosto de 1952, por la que se regula la campaña pasera 1952-53.

Ilmos. Sres: Vista la propuesta elevada por la Junta Sindical de Defensa de la Pasa Moscatel y Uva de Mesa de Málaga, y vistos los informes de los delegados de estos Ministerios en dicha Junta, se considera conveniente reformar en parte para la campaña 1952-53 las normas dictadas para la pasada campaña, suprimiendo la guía única de circulación para simplificar los trámites de autorización de envíos de pasas moscatel.

En su virtud, estos Ministerios de Agricultura y Comercio, tienen a bien disponer:

1.º Se mantienen en vigor para la campaña pasera de 1952-53 las normas que han regido para el desarrollo en la campaña de 1951-52, según Orden de los Ministerios de Industria y Comercio y Agricultura, de fecha 14 de julio de 1951, con las modificaciones que se detallan seguidamente.

2.º La circulación del fruto será libre, quedando suprimida la obligatoriedad de ir amparados por la guía de circulación, hasta ahora exigida.

3.º Con el fin de seguir manteniendo la debida vigilancia y garantía de origen, calidad y peso, la Junta Sindical de Defensa de la Pasa Moscatel expedirá las autorizaciones de envío necesarias, tanto para el consumo interior como para la exportación.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 2 de agosto de 1952.

CAVESTANY ARBURUA

Ilmos. Sres. Secretario general Técnico del Ministerio de Agricultura y Director general de Comercio y Política Arancelaria.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 31 de julio de 1952 por la que se nombra el Tribunal de exámenes para Pilotos de la Marina Mercante en la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Santa Cruz de Tenerife, correspondiente al segundo semestre del año 1952.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 18 de octubre de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL

ESTADO número 298) y demás disposiciones vigentes sobre actuación de los Tribunales de exámenes para Capitanes y Pilotos de la Marina Mercante, este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el de Pilotos, correspondiente al segundo semestre del año actual, que ha de constituirse en la Escuela, Oficial de Náutica y Máquinas de Santa Cruz de Tenerife, a los señores siguientes:

Presidente, don José de Dueñas Ristori, Capitán de Navío de la escala complementaria.

Secretario, don Agustín Rodríguez-Carreño Manzano, Capitán de Corbeta de la escala complementaria.

Vocales: Los Profesores numerarios de cada una de las materias objeto del examen de la referida Escuela y el Capitán de la Marina Mercante don Mario García Acosta, en representación de la Delegación Nacional de Sindicatos.

Este Tribunal ajustará su conducta y actuación en todo lo de su competencia a lo legislado sobre la materia, comenzando los exámenes el día 29 de septiembre próximo y con una duración máxima de veinticinco días.

De conformidad con lo establecido en los Reglamentos de dietas y viáticos de 7 de julio de 1949 y 26 de enero de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 193 y 33, respectivamente), el Presidente y Secretario del Tribunal, a los efectos de percepción de dietas por comisión del servicio, se clasificarán en el grupo tercero, justificándose éstas con las órdenes de nombramiento, en donde se estamparán por la Autoridad de Marina correspondiente la fecha de presentación y la en que termina su misión el comisionado, siendo sus viajes por cuenta del Estado.

Los componentes de este Tribunal tendrán derecho a las asistencias que determina el artículo 23 del ya mencionado Reglamento de 7 de julio de 1949, fijándose en 75 pesetas para el Presidente y Secretario y 60 pesetas a los Vocales, por cada sesión.

Cuando alguno de los componentes del indicado Tribunal no cobre haber o sueldo del Estado, percibirá por el tiempo de duración de los exámenes el sueldo correspondiente a un Jefe de Negociado de primera clase, por aplicación de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1934.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1952.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús M.^a de Rotaache.

Excmo Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres....

ORDEN de 1 de agosto de 1952 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la oposición libre a la cátedra de «Máquinas y Taller», vacante en la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de La Coruña, anunciada por Orden ministerial de 1 del pasado mes de julio.

Excmo. Sr.: Anunciada por Orden ministerial de fecha 1 del pasado mes de julio (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 191, de 9 de julio de 1952) la oportuna convocatoria para cubrir, mediante oposición libre, la cátedra de «Máquinas y Taller», vacante en la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de La Coruña, este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por esa Subsecretaría de la Marina Mercante, ha tenido a bien nombrar para el Tribunal que ha de juzgar dicha oposición a los señores que a continuación se expresan:

Presidente, don Fernando Rodrigo Jiménez, Teniente Coronel de Ingenieros de la Armada.

Vocal Ponente, don Francisco Sala Jiménez, Profesor de «Máquinas y Taller»

de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Cádiz.

Vocales: Don José Luis de Gárate y Eiola, Director de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Bilbao, y don Francisco Condeminas Mascaró, Director de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Barcelona.

Vocal Secretario, don Francisco Valle Collantes, Primer Maquinista Naval.

Este Tribunal deberá comenzar su actuación el día 7 de septiembre próximo, ajustando su conducta, deliberación y normas generales de su actuación a lo prevenido para el desarrollo de su labor en el capítulo VII del Real Decreto de 7 de febrero de 1925.

De acuerdo con lo establecido en los Reglamentos de dietas y viáticos de 7 de julio de 1949 y 26 de enero de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 193 y 33, respectivamente), los Vocales, a los efectos de percepción de dietas por comisión del servicio, se clasificarán en el grupo tercero.

Los componentes de este Tribunal tendrán derecho a las asistencias que determina el artículo 23 del ya mencionado Reglamento de 7 de julio de 1949, fijándose para el Presidente y Secretario 100 pesetas y para los Vocales 90 pesetas por sesión.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 1 de agosto de 1952.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús M.^a de Rotaache.

Excmo Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres....

ORDEN de 1 de agosto de 1952 por la que se nombran Tribunales que han de juzgar las oposiciones libres a Auxiliares vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas anunciadas por Orden ministerial de fecha 1 de julio próximo pasado.

Excmo. Sr.: Anunciada por Orden ministerial de fecha 1.º de julio próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 181) la oportuna convocatoria para cubrir, mediante oposición libre, las siguientes Auxiliares vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas que a continuación se expresan, este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por esa Subsecretaría de la Marina Mercante, y con arreglo al artículo 77 del vigente Estatuto de Escuelas Náuticas, de 7 de febrero de 1925, ha tenido a bien nombrar los siguientes Tribunales que han de juzgar dichas oposiciones en las respectivas Escuelas: Presidentes, los Comandantes Militares de Marina, que actuarán como Representantes de esa Subsecretaría, que, en caso necesario, podrán delegar en un Jefe del Cuerpo General de la Armada que se encuentre a sus inmediatas órdenes, y, como Vocales, los Directores de las Escuelas y los Profesores numerarios de las mismas, a quienes correspondan las asignaturas objeto del examen:

ESCUELA OFICIAL DE NÁUTICA Y MÁQUINAS DE BARCELONA

Auxiliaria de «Derecho, Inglés y Dibujo».

ESCUELA OFICIAL DE NÁUTICA Y MÁQUINAS DE CÁDIZ

Auxiliaria de «Física, Máquinas y Taller».

ESCUELA OFICIAL DE NÁUTICA Y MÁQUINAS DE LA CORUÑA

Auxiliaria de «Física, Máquinas y Taller».

Idem de «Enseñanzas Profesionales, Nomenclatura de Nudos, Cabos, etc.»

Estos Tribunales ajustarán su conducta, deliberación y normas generales de su actuación, a lo prevenido para el desarrollo de su labor, en el Capítulo XII del Real Decreto de 7 de febrero de 1925.

Las oposiciones darán comienzo el día 26 de septiembre próximo, debiendo constituirse los respectivos Tribunales dicho día.

A los componentes de estos Tribunales se les concede las asistencias que determina el artículo 23 del Reglamento de dietas y viáticos de 7 de julio de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 193), fijándose, para los Presidentes y Secretario, 75 pesetas, y para los Vocales, 60 pesetas, por sesión.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 1 de agosto de 1952.—Por delegación, el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús M.^a de Rotaache.

Excmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres....

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Anunciando haber sido solicitada por don José Martel y Cárdenas la convalidación de la sucesión en el título de Marqués de Alborroces.

Habiéndose padecido error en el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el 16 de enero de 1950, a continuación se inserta debidamente rectificado.

Don José Martel y Cárdenas, por conducto de la Diputación de la Grandeza, ha solicitado la convalidación de la sucesión en el título de Marqués de Alborroces, que le transmitió la Diputación de la Grandeza por fallecimiento de don Martín de Rosales y Martel, y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 29 de julio de 1952.—El Subsecretario, R. Oreja.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

Anuncio por el que se autoriza al Presidente de Acción Católica de Balaguer (Lérida) para celebrar una rifa benéfica en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha 19 del pasado mes, se autoriza al señor Presidente de la Acción Católica de Balaguer (Lérida), para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 15 del próximo mes de diciembre, al objeto de allegar recursos a los fines de dicha Institución, en la que habrán de expedirse 55.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número que venderán al precio de diez pesetas, y en la que se adjudicarán como premios, los siguientes: un automóvil «Fiat», de 9 H. P., matrícula HU.—2309, valorado en 60.000 pesetas; un aparato de radio, valorado en 2.500 pesetas, y una bicicleta, valorada en 1.000 pesetas, para los poseedores de las pape-

letas cuyos números sean iguales a los de los que obtengan los premios primero, segundo y tercero, respectivamente, del indicado sorteo de 15 de diciembre; una pluma estilográfica, valorada en 100 pesetas, para cada una de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los que obtengan los ocho premios del referido sorteo que resulten agraciados con 7.500 pesetas, y un bolígrafo, valorado en 25 pesetas, para cada uno de los números cuyas tres últimas cifras sean iguales a las del que obtengan el premio primero, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes en la materia.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 2 de agosto de 1952.—El Director general, Por delegación, J. Aguilar Catena.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría

Haciendo público los asuntos sometidos a la Comisión Central de Sanidad Local para su aprobación.

En sesión celebrada por esta Comisión Central de Sanidad Local en 1 de agosto de 1952, para el estudio de los asuntos sometidos a su aprobación, en armonía con lo dispuesto en el artículo 132 de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950 y segundo del Decreto de 4 de julio de 1938, ha conocido de los siguientes:

- 1.º Almería (capital).— Construcción de cuarenta y dos viviendas para Maestros. Aprobado.
- 2.º Badajoz (capital).—Urbanización y jardín infantil en el ensanche. Aprobado.
- 3.º Badajoz (capital).—Urbanización de la Ronda interior entre las calles de Pedro Valdivia y Posterior. Aprobado.
- 4.º Badajoz (capital).—Pavimentación de la calle Posterior. Aprobado.
- 5.º Baleares (capital).—Nuevo texto de los artículos 32, 36 y 108 de las Ordenanzas de la Construcción. Aprobado.
- 6.º Ciudad Real (capital).—Apertura de calle que une la plaza de Cervantes y el paseo de Cisneros. Aprobado, indicando al Ayuntamiento la necesidad de redactar las Ordenanzas reguladoras del proyecto.
- 7.º Córdoba (capital).—Pavimentación de la calle de Montemayor. Aprobado.
- 8.º Córdoba (capital).—Pavimentación de la calle de Tundidores. Aprobado.
- 9.º Córdoba (capital).—Pavimentación de la calle de Goya. Aprobado.
- 10.º Córdoba (capital).—Pavimentación de la calle de Eduardo Dato. Aprobado.
- 11.º Córdoba (capital).—Pavimentación de la calle de Rejas de D. Gome. Aprobado.
- 12.º Córdoba (capital).—Pavimentación de la calle de Benito Pérez Galdós. Aprobado.
- 13.º Cádiz (Jerez de la Frontera).—Reforma interior parcial de las calles José Luis Díez y Limones. Aprobado.
- 14.º Pontevedra (Vigo).—Apertura, ensanche y pavimentación de caminos vecinales. Se acordó devolverlo al Ayuntamiento para que se complete y estudie, de conformidad con los dictámenes formulados por las Direcciones Generales de Sanidad y Arquitectura.
- 15.º Pontevedra (Vigo).—Modificación del Plan de alineaciones y rasantes en un sector de la calle López Mora. Aprobado.
- 16.º Pontevedra (Vigo).—Escalinata del Parque Municipal del monte de El Castro. Aprobado.
- 17.º Pontevedra (Vigo).—Proyecto de

apertura y urbanización de las avenidas de acceso y circunvalación al estadio de Balaidos. Aprobado.

18.º Pontevedra (Vigo).—Ampliación del mercado municipal. Aprobado.

19.º Zaragoza (capital).—Modificación de alineaciones en una calle antes camino. Aprobado.

20.º Zaragoza (capital).—Modificación de alineaciones en el sector de la carretera de Logroño. Aprobado.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas y demás efectos.

Madrid, 2 de agosto de 1952.—El Subsecretario, Pedro F. Valladares.

Dirección General de Sanidad

Anunciando oposiciones para la provisión de las vacantes que se indican.

Vacantes las Jefaturas de la Sección de Análisis Higiénico-Sanitario de los Institutos Provinciales de Sanidad de Avila, Badajoz, Baleares, Cáceres, Gexona, Guadalajara, Huesca, León, Lérida, Lugo, Orense, Salamanca, Tarragona, Teruel, Valladolid y Zaragoza, dotada cada una de ellas con los emolumentos de Jefe de Sección de Instituto más aquellos al efecto consignados en los Presupuestos de los respectivos Institutos Provinciales de Sanidad.

Esta Dirección General, en virtud de Orden ministerial, anuncia convocatoria de oposición para la provisión de las referidas plazas, con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Los aspirantes habrán de estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Farmacia, carecer de antecedentes penales y gozar de la aptitud física necesaria para el desempeño de cargos públicos.

2.ª Los aspirantes dispondrán del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO para la presentación de instancias en el Registro de esta Dirección General (Plaza de España, Madrid), acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento debidamente legalizada si ha sido expedida fuera del Territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Título de Doctor o Licenciado en Farmacia o, en su defecto, copia notarial del mismo o certificación académica equivalente.

c) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Certificación facultativa de aptitud física.

e) Caso de estar desempeñando cargo público, los aspirantes acompañarán certificación del resultado favorable recaído en la depuración político-social a que fueron sometidos con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939. En caso contrario unirán certificación de adhesión al Movimiento, expedida expresamente por el Gobernador civil de la provincia o por el Delegado Provincial de Información e Investigación de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de la respectiva provincia de su residencia.

f) Todos cuantos estime adecuados el aspirante para acreditar méritos y servicios profesionales, singularmente en relación con la Sanidad pública.

g) Declaración jurada de no haber sido expulsado el aspirante de ningún Cuerpo u Organismo del Estado, Provincia o Municipio, ni estar sometido a expediente en el momento de la inscripción.

3.ª Los aspirantes abonarán en el momento de la inscripción cien pesetas en concepto de derechos de examen.

4.ª El Tribunal que ha de juzgar la presente oposición será oportunamente designado por esta Dirección General, con arreglo a lo prevenido en el Decreto de 9 de octubre de 1951.

5.ª Los ejercicios de oposición, que tendrán lugar en Madrid, no darán comienzo hasta haber transcurrido tres meses, contados a partir de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, conforme previene la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 6 de marzo de 1942.

Dichos ejercicios consistirán: 1.º Exposición verbal, en el plazo máximo de una hora, de cuatro temas sacados a la suerte por cada opositor de entre los que constituyen el programa adjunto y a dicho efecto las correspondientes bolas numeradas estarán distribuidas en la siguiente forma: un bombó conteniendo las correspondientes al programa de física y química sanitaria y otro conteniendo las correspondientes a Microbiología sanitaria. El opositor deberá extraer bolas de cada uno de los bombos, y las bolas extraídas en cada sesión no volverán a entrar en suerte hasta la siguiente. 2.º Resolución práctica de dos problemas, uno de Física y Química Sanitaria y otro de Microbiología Sanitaria, de la índole y extensión que el Tribunal estime pertinente, comunes para todos los opositores que actúen en la misma sesión. A tal efecto el Tribunal formulará por escrito varios problemas de dicha naturaleza, de entre los cuales uno de los opositores sacará a la suerte los que hayan de ser objeto de ejercicio. Su realización será anunciada por el Tribunal con veinticuatro horas de antelación.

Los ejercicios serán eliminatorios, calificándose por puntuación, pudiendo otorgar cada miembro del Tribunal de cero a diez puntos, siendo necesario obtener la puntuación mínima de 25 puntos para poder pasar a la práctica del siguiente ejercicio. A la vista de la calificación correspondiente y valorados los méritos aportados por los opositores, el Tribunal formulará la consiguiente propuesta unipersonal para la provisión de cada una de las vacantes anunciadas.

6.ª A los efectos de su legal tramitación, el expediente de la presente convocatoria será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Madrid, 2 de agosto de 1952.—El Director general, José A. Palanca.

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos)

Anunciando subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Medina del Campo (Valladolid) y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo de Medina del Campo (Valladolid) y su estación férrea, en el tipo de cincuenta mil (50.000) pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Valladolid y Medina del Campo hasta el día 12 de agosto de 1952, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 18 de agosto de 1952, a las once horas en la Administración Principal de Correos de Valladolid.

Madrid, 30 de julio de 1952.—El Director general, Luis Rodríguez Miguel.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ... a ... y vice

ceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) centimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acreditada haber depositado en la fianza de diez mil pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

2.015—A. C.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Anunciando subasta de las obras del «Proyecto de replanteo previo de la desviación de la carretera de Masegoso a Sacedón, trozo 3.º, con motivo del pantano de Entrepeñas». Derecho de tanteo concedido a «Unión Eléctrica Madrileña, Sociedad Anónima» por Orden ministerial de 23 de mayo de 1950.

Hasta las trece horas del día 25 de agosto de 1952 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Tajo, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 2.669.556,76 pesetas.

La fianza provisional a 45.045 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 30 de agosto de 1952, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Tajo.

Madrid, 29 de julio de 1952.—El Director general, Francisco García de Sola.
2.021—A. C.

Anunciando subasta de las obras de «Mejora de riegos de Algemesi (Valencia), revestimiento de la acequia mayor, tramo 3.º»

Hasta las trece horas del día 25 de agosto de 1952 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 700.880,11 pesetas.

La fianza provisional a 14.020 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 30 de agosto de 1952, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Madrid, 29 de julio de 1952.—El Director general, Francisco García de Sola.
2.023—A. C.

Anunciando concurso de las obras del «Trozo 2.º del tramo Peruela-San Cristóbal de la conducción general del abastecimiento de agua a la zona gaditana».

Hasta las trece horas del día 1 de septiembre de 1952 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección

General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 25.137.209,63 pesetas.

La fianza provisional a 205.690 pesetas.

El concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 6 de septiembre de 1952, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración del concurso, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Madrid, 26 de julio de 1952.—El Director general, Francisco García de Sola.

2.011—A. C.

Anunciando subasta de las obras del «Trozo 11 de la desviación de la carretera de Masegoso a Sacedón, con motivo del pantano de Entrepeñas». Derecho de tanteo concedido a «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.» por Orden ministerial de 23 de mayo de 1950.

Hasta las trece horas del día 25 de agosto de 1952 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Tajo, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 2.169.905,49 pesetas.

La fianza provisional a 37.550 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 30 de agosto de 1952, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Tajo.

Madrid, 29 de julio de 1952.—El Director general, Francisco García de Sola.

2.022—A. C.

Anunciando concurso de las obras del «Trozo 1 del tramo Peruela-San Cristóbal de la conducción general del abastecimiento de agua a la zona gaditana».

Hasta las trece horas del día 1 de septiembre de 1952 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 29.094.886,75 pesetas.

La fianza provisional a 225.475 pesetas.

El concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 6 de septiembre de 1952, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración del concurso, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Madrid, 26 de julio de 1952.—El Director general, Francisco García de Sola.

2.012 A. C.

Anunciando subasta de las obras del «Proyecto desglosado del de abastecimiento de agua a la ciudad de Córdoba».

Hasta las trece horas del día 1 de septiembre de 1952 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 40.000.000 de pesetas.

La fianza provisional a 330.000 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 6 de septiembre de 1952, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Madrid, 26 de julio de 1952.—El Director general, Francisco García de Sola.

2.013—A. C.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Anunciando subastas para la construcción de las obras que se indican.

Por Decreto de 21 de julio corriente, se ha aprobado el proyecto de obras de consolidación, demolición y reconstrucción en el Instituto de Linares (Jaén).

En su virtud, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 16 de septiembre próximo, a las doce de la mañana, verificándose la apertura de los pliegos en la Sala de Juntas de la Subsecretaría.

A este efecto, a partir del día primero de agosto del año en curso, a las doce horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 30 del mismo, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles, en las Delegaciones administrativas de Enseñanza Primaria de cualquier provincia o en la Sección de Edificios y Obras de esta Ministerio.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras y en la Delegación administrativa de la provincia de Jaén.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma la cantidad de 16.307,62 pesetas, en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta, el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de 815.381,44 pesetas.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la su-

basta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 24 de julio de 1952.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don vecino de provincia de con domicilio en la de número enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de en provincia de cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «Con la rebaja del (en letra) por ciento, equivalente a (en letra) pesetas».)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)
2.040—A. C.

Por Orden ministerial de 26 de julio de 1952, se ha aprobado el proyecto de obras de reparación en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cáceres.

En su virtud, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 16 de septiembre próximo, a las doce de la mañana, verificándose la apertura de pliegos en la Sala de Juntas de la Subsecretaría.

A este efecto, a partir del día primero de agosto del año en curso, a las doce horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 30 del mismo, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles, en las Delegaciones administrativas de Enseñanza Primaria de cualquier provincia o en la Sección de Edificios y Obras de esta Ministerio.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras y en la Delegación administrativa de la provincia de Cáceres.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma la cantidad de 4.464,15 pesetas en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta, el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de 223.207,72 pesetas.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la es-

critura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 26 de julio de 1952.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don vecino de provincia de con domicilio en la de número enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de en provincia de cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto, se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «Con la rebaja del (en letra) por ciento, equivalente a (en letra) pesetas».)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)
2.041—A. C.

Por Orden ministerial de 30 de los corrientes se ha aprobado el proyecto de obras de Laboratorios de la Escuela de Ingenieros Industriales de Madrid.

En su virtud, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 16 de septiembre próximo, a las doce de la mañana, verificándose la apertura de los pliegos en la Sala de Juntas de la Subsecretaría.

A este efecto, a partir del día primero de agosto del año en curso, a las doce horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 30 del mismo, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles, en las Delegaciones administrativas de Enseñanza Primaria de cualquier provincia o en la Sección de Edificios y Obras de esta Ministerio.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras y en la Delegación administrativa de la provincia de Madrid.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma la cantidad de 14.816,66 pesetas, en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta, el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de 740.833,32 pesetas.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de

ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 30 de julio de 1952.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don vecino de provincia de con domicilio en la de número enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de en provincia de cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto, se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «Con la rebaja del (en letra) por ciento, equivalente a (en letra) pesetas».)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras, sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)
2.042—A. C.

Por Orden ministerial de 30 de los corrientes, se ha aprobado el proyecto de obras de reparación de los daños de la capilla del Instituto de Enseñanza Media de Lorca (Murcia).

En su virtud, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 16 de septiembre próximo, a las doce de la mañana, verificándose la apertura de los pliegos en la Sala de Juntas de la Subsecretaría.

A este efecto, a partir del día primero de agosto del año en curso, a las doce horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 30 del mismo, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles, en las Delegaciones administrativas de Enseñanza Primaria de cualquier provincia o en la Sección de Edificios y Obras de esta Ministerio.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras y en la Delegación administrativa de la provincia de Murcia.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma la cantidad de 2.361,50 pesetas en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta, el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de 118.575,42 pesetas.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de

ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 31 de julio de 1952.—El Subsecretario, S. Rojo-Villanova.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don vecino de provincia de con domicilio en la de número enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de en provincia de cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «Con la rebaja del (en letra) por ciento, equivalente a (en letra) pesetas.»)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

2.037—A. C.

Dirección General de Enseñanza Primaria

Anunciando subasta para la construcción de las obras que se indican.

El día 21 de julio tuvo lugar el acto de la subasta para la adjudicación de las obras de adaptación del edificio adquirido por el Estado para instalar en él la Escuela del Magisterio de Almería, que fué anunciada por Orden de 21 de junio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de julio), sin que hayan concurrido licitadores. En su virtud,

Esta Dirección General ha dispuesto que se anuncie la celebración de nueva subasta pública el día 18 de septiembre de 1952, a las doce horas, en el Salón de Juntas de la Dirección General de Enseñanza Primaria, para la adjudicación del servicio al mejor postor, con arreglo a las mismas condiciones que sirvieron para la anterior.

El plazo de admisión de proposiciones comienza el día 23 de julio, a las doce horas, y termina el 6 de septiembre, a las trece horas.

Madrid, 22 de julio de 1952.—El Director general, E. Canto.

2.050—A. C.

Anunciando subasta para la construcción de las obras que se indican.

Por Orden ministerial de 28 de junio de 1952, se aprobó el proyecto para reconstruir en Lezama de Mena, Valle de Mena, provincia de Burgos, un edificio para Escuelas unitarias.

En su virtud,

Esta Dirección General ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 18 de septiembre para la adjudicación del servicio al mejor postor, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El objeto de la subasta es el de la adjudicación de las obras de reconstrucción de un edificio en Lezama de Mena con destino a Escuelas unitarias,

con un presupuesto de contrata de pesetas 151.377,32.

Segunda. A partir del día 28 de julio, a las doce horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 6 de septiembre, a la una de la tarde. Las proposiciones deberán ser presentadas, durante las horas hábiles, en las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria de cualquier provincia o en el Registro general del Ministerio de Educación Nacional.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares del Departamento y en la Delegación Administrativa de la provincia de Burgos.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, irán extendidas en papel de 4,50 y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, haciendo constar en él que se entrega intacto, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja general de Depósitos o en alguna Sucursal de la misma la cantidad de 3.027,53 pesetas, en concepto de depósito provisional.

Asimismo deberá acompañarse:

1.º Recibo de la contribución o certificación de la Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse la subasta se ejerce industria relacionada con la construcción.

2.º Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

3.º Cuando se trata de personas jurídicas deberá acompañarse primera copia de la escritura social, legalizada en su caso, así como documento fehaciente que acredite la personalidad del que firme la proposición en nombre de aquélla. También deberá acompañarse certificación, expedida por su Director o Gerente, acreditativa de que a ninguno de los Consejeros y personas que tengan en la misma cargo retribuido les alcanzan las incompatibilidades establecidas en el Decreto de 12 de octubre de 1923.

Cuarta. La apertura de los pliegos presentados se verificará en el despacho del Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria el día 18 de septiembre, a las doce horas. Antes de proceder a dicha apertura podrán los autores de las proposiciones, o sus representantes acreditados, exponer las dudas que se les ofrezcan, pedir las aclaraciones que estimen conveniente o hacer las protestas que consideren adecuadas, no pudiéndose, una vez abierto el primer pliego, admitir observación ni reclamación alguna referente al acto.

A continuación se procederá a abrir los pliegos presentados, manifestándose por el Presidente de la Mesa la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta.

Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto, licitación por pujas a la llaña, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Terminado el acto se devolverá a los licitadores o sus representantes debidamente autorizados, y en otro caso por conducto de las Delegaciones Administrativas que los hubiesen remitido, los resguardos de las fianzas correspondientes, quedando retenido, hasta el otorgamiento de la escritura, únicamente el del autor de la proposición a quien se le hubiera adjudicado provisionalmente la contrata.

Quinta. Por el Ministerio de Educación Nacional se hará la adjudicación definitiva de la contrata, publicándose la correspondiente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El adjudicatario del servicio deberá consignar como fianza definitiva, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la

publicación de la Orden de adjudicación, el tanto por ciento reglamentario de la cantidad a que se le adjudique la contrata, ante la Tesorería Central, a disposición de este Ministerio, en metálico o en efectos de la Deuda del Estado, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

La escritura de adjudicación se otorgará en Madrid, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la adjudicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ante el Notario que se designe, a cuyo efecto el adjudicatario presentará al mismo el resguardo del depósito a que se refiere el párrafo anterior, para que sea copiado íntegro en dicho documento. Asimismo se consignarán en la escritura las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o fiador.

En el mismo plazo abonará el adjudicatario los gastos de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia respectiva. También son de su cuenta los honorarios del Notario autorizante del acta, matriz y primera copia de la escritura de contrata e impuesto de timbre y derechos reales correspondientes.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras se fija en diez meses, a partir de la fecha de la escritura de la contrata.

Queda obligado el contratista a asegurar estas obras por el importe total de su cifra de adjudicación durante el mismo plazo de ejecución. La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista la suscribe con dicho carácter, es requisito indispensable que en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización ingrese en la Caja general de Depósitos, para ir pagando la obra que se reconstruya a medida que ésta se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, como los demás trabajos de la construcción.

Séptima. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Octava. El contratista habrá de ajustarse exactamente a lo previsto en el presente anuncio y ejecutar las obras con arreglo a los proyectos y pliegos de condiciones de las mismas, siguiéndose contra él, en caso contrario, las acciones legales a que hubiere lugar.

Novena. Se observarán, además de las indicadas, en cuanto a la ejecución y tramitación, todas las disposiciones legales en vigor y en especial las del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908.

Madrid, 26 de julio de 1952.—El Director general, E. Canto.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don vecino de provincia de con domicilio en la de número enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de en un edificio con destino a en provincia de cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «Con la rebaja del (en letra) por 100, equivalente a (en letra) pesetas.»)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

2.046—A. C.

Relación de cultivos autorizados para la campaña de 1952-53 en la Zona segunda (Granada, Jaén y Málaga). (Continúa ción.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Número de orden	Término municipal Apellidos y nombre	Número de plantas	Número de orden	Término municipal Apellidos y nombre	Número de plantas	Número de orden	Término municipal Apellidos y nombre	Número de plantas
PROVINCIA DE GRANADA								
Beitena:								
915	Ortega Carrasco, Francisco	5.000	970	Pérez Rodríguez, María	5.000	1040	Hernández López, Antonio	10.000
917	Ortega Carrasco, Manuel	20.000	971	Poyatos Hidalgo, Elisa	10.000	1041	Jiménez Sánchez, Francisco	5.000
918	Ortega Donaire, Patricio	10.000	972	Puertas González, Miguel	5.000	1042	Márquez Velázquez, Vicente	10.000
919	Ortega Gálvez, Francisco	5.000	973	Reyes Mateos, Antonio	10.000	1043	Millán Domínguez, Mariano	5.000
920	Ortega Hitos, Abelardo	10.000	974	Rivera Donaire, Francisco	15.000	1044	Molina Fernández, Rafael	25.000
921	Ortega Hitos, Luisa	10.000	975	Rivera Donaire, José	20.000	1045	Molina Girela, Antonio	40.000
922	Ortega Lechuga, Manuel	10.000	976	Rivera Donaire, José	5.000	1046	Porras Alroyo, Rafael	20.000
923	Ortega López, Eduvigis	6.000	977	Rivera Martín, José	5.000	1047	Sánchez Refón, Francisco	10.000
924	Ortega López, Francisco	5.000	978	Robles López, Francisco	5.000	1048	Santander Fernández, Luis	5.000
925	Ortega López, Miguel	5.000	979	Rodríguez García, Francisco	25.000	1049	Valdivia Marín, Eduardo y Alberto	25.000
926	Ortega Martín, Antonio (1.º)	10.000	980	Rodríguez García, María	5.000			
927	Ortega Martín, Antonio (2.º)	10.000	981	Rodríguez López, Antonio	5.000			
928	Ortega Martín, Miguel	10.000	982	Rodríguez López, José	5.000			
929	Ortega Megías, Rosario	10.000	983	Rodríguez López, Manuel (mayor)	10.000			
930	Ortega Navarro, Manuel	15.000	984	Rodríguez López, Manuel (menor)	5.000			
931	Ortega Ortega, María	5.000	985	Rodríguez Moreno, Teresa	10.000			
932	Ortega Pérez, Antonio	10.000	986	Rodríguez Ortega, Manuel	5.000			
933	Ortega Rivera, Manuel	20.000	987	Rodríguez Ortega, María Isabel	5.000			
934	Ortega Romero, Antonio	15.000	988	Rodríguez Sánchez, Manuel	5.000			
935	Ortega Sánchez, Agustín	20.000	989	Rojas Sánchez, Eduardo	120.000			
936	Ortega Sánchez, Antonio	20.000	990	Rojas Sánchez, Manuel	50.000			
937	Ortega Sánchez, Enrique	20.000	991	Rojas Valero, Manuel	15.000			
938	Ortega Sánchez, Juan	5.000	992	Ruero Pérez, Carmen	15.000			
939	Ortega Sánchez, Miguel	5.000	993	Salas García, Juan	25.000			
940	Ortega Vera, Antonio	25.000	994	Salas García, Manuel	5.000			
941	Ortega Vera, Mercedes	5.000	995	Salas Guerrero, Josefa	5.000			
942	Ortiz de la Presa, Juan	10.000	996	Sánchez Alanís, Encarnación	10.000			
943	Ortiz Venúte, Juan	40.000	997	Sánchez Alanís, José	5.000			
944	Ortiz Venúte, Ramón	15.000	998	Sánchez Alanís, José Luis	5.000			
945	Palma Fernández, José	5.000	999	Sánchez Alanís, Manuel	5.000			
946	Palma Framit, Antonio	5.000	1.000	Sánchez Bazo, Manuel	10.000			
947	Palma Framit, Miguel	5.000	1.001	Sánchez Bazo, Miguel	5.000			
948	Palma Girón, Josefa	10.000	1.002	Sánchez Cabrera, Antonio	5.000			
949	Palma López, Antonio	5.000	1.003	Sánchez Cabrera, Antonio	15.000			
950	Palma López, José	5.000	1.004	Sánchez Cabrera, Encarnación	10.000			
951	Palma Ortega, Francisco	5.000	1.005	Sánchez Carrasco, Miguel	20.000			
952	Palma Ortega, José	10.000	1.006	Sánchez Gálvez, Antonio	10.000			
953	Palma Palma, Antonio	5.000	1.007	Sánchez Gamarra, Manuel	5.000			
954	Palma Ruiz, Encarnación	5.000	1.008	Sánchez Gamarra, Amparo	5.000			
955	Pardo Pardo, Modesto	40.000	1.009	Sánchez González, Félix	10.000			
956	Pavón Gálvez, María	5.000	1.010	Sánchez González, José	5.000			
957	Peinado Diaz, Antonio	5.000	1.011	Sánchez Guerrero, J. Manuel	10.000			
958	Peinado Hitos, Antonio	15.000	1.012	Sánchez Megías, Concepción	10.000			
959	Peinado Mateos, Antonio	10.000	1.013	Sánchez Melgarejo, Antonio	5.000			
960	Peinado Mateos, Enrique	5.000	1.014	Sánchez Melgarejo, Antonio	10.000			
961	Pérez Fernández, Francisco	15.000	1.015	Sánchez Muñoz, Francisco	20.000			
962	Pérez Gamarra, José	50.000	1.016	Sánchez Muñoz, Félix	10.000			
963	Pérez Mateos, José	50.000	1.017	Sánchez Muñoz, Francisco	10.000			
964	Pérez Mateos, Rosario	70.000	1.018	Sánchez Muñoz, Laureano	15.000			
965	Pérez Ortega, Antonio	10.000	1.019	Sánchez Naranjo, Angel	25.000			
966	Pérez Ortega, Encarnación	5.000	1.020	Sánchez Naranjo, Antonio	25.000			
967	Pérez Ortega, Manuel	20.000	1.021	Sánchez Naranjo, José	15.000			
968	Pérez Povedano, José	10.000	1.022	Sánchez Naranjo, Manuel	10.000			
969	Pérez Rodríguez, Manuel (2.º)	10.000	1.023	Sánchez Naranjo, Miguel	20.000			
			1.024	Sánchez Palma, Rosario	10.000			
			1.025	Santiago Palma, Miguel	10.000			
			1.026	Santos Sofo, Encarnación	10.000			
			1.027	Valdés Fernández, Josefa	10.000			
Benalúa de Guadiz:								
1.028	Castillo Molina, Manuel	10.000	1.037	Sánchez Jiménez, Adelaido	40.000			
1.029	Fernández Figares-Méndez, Antonio	100.000	1.038	Sánchez Jiménez, Sebastián	40.000			
1.030	Hoyo García, Amador del	5.000	1.039	Valverde Márquez, Gracia	20.000			
1.031	Miranda Davalos, Matías	50.000						
1.032	Morillas Vilchez, Manuel	5.000						
1.033	Sánchez Soto, Antonio	25.000						
1.034	Segura Calero, Agustín	30.000						
1.035	Piegruezuelos Ocañ, Santiago	5.000						
1.036	Velasco Iborras, Jesús	5.000						
Cacín:								
Cajar:								
Caparracena:								
1.050	Martín Flores, Juan	20.000	1.054	Arévalo Vilchez, Antonio	20.000			
1.051	Rejón López, Manuel	20.000	1.055	Benavides Revelles, Antonio	10.000			
1.052	Rejón Martínez, Crisostomo	20.000	1.056	Bohorques Benavides, Emiliano	20.000			
1.053	Rivera Terrones, Eduardo	20.000	1.057	Bohorques Benavides, Emilio	60.000			
Ciuela:								
1.054	Arévalo Vilchez, Antonio	20.000	1.058	Bohorques Benavides, Francisco	30.000			
1.055	Benavides Revelles, Antonio	10.000	1.059	Bohorques Escalano, Amador	25.000			
1.056	Bohorques Benavides, Emiliano	20.000	1.060	Bohorques Leyva, Serafín	10.000			
1.057	Bohorques Benavides, Emilio	60.000	1.061	Bohorques Rufián, Francisco	20.000			
1.058	Bohorques Benavides, Francisco	30.000	1.062	Bohorques Rufián, José	25.000			
1.059	Bohorques Escalano, Amador	25.000	1.063	Calvo Pérez, Antonio	5.000			
1.060	Bohorques Leyva, Serafín	10.000	1.064	Castro Bohorques, Eduardo	25.000			
1.061	Bohorques Rufián, Francisco	20.000	1.065	Castro Ruiz, José	5.000			
1.062	Bohorques Rufián, José	25.000	1.066	Castro Ruiz, José	15.000			
1.063	Calvo Pérez, Antonio	5.000	1.067	Correal Isla, Manuel	15.000			
1.064	Castro Bohorques, Eduardo	25.000	1.068	Correal Pareja, José (2.º)	25.000			
1.065	Castro Ruiz, José	5.000	1.069	García Sánchez, Antonio	10.000			
1.066	Castro Ruiz, José	15.000	1.070	Gijón Pérez, Antonio	10.000			
1.067	Correal Isla, Manuel	15.000	1.071	Guírtuez Chica, Antonio	15.000			
1.068	Correal Pareja, José (2.º)	25.000	1.072	Isla Revelles, Guillermo	20.000			

